



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 496 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Lunes 27 de Febrero de 2017

No. 40

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Constancias de Inscripción.....	1626
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Avisos de Convocatorias.....	1626
Contadores Públicos Autorizados.....	1628
Resoluciones.....	1632
MINISTERIO DE SALUD	
Avisos de Licitación.....	1635
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Consulta Pública de Normas Técnicas.....	1636
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	
Resoluciones.....	1636
MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA	
Aviso.....	1638
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	
Aviso de Publicación.....	1639
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Derechos de Autor; Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1639

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Aviso.....	1647
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Resoluciones Administrativas.....	1647
CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES	
Aviso.....	1652
COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS	
Resolución N°. CD-CONAMI-01-01ENE31-2017.....	1653
ALCALDÍA	
Alcaldía Municipal de Tola	
Convocatoria.....	1654
SECCIÓN MERCANTIL	
Certificaciones.....	1654
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	1662
UNIVERSIDADES	
Universidad Politécnica de Nicaragua	
Aviso.....	1662
Títulos Profesionales.....	1662

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg.0279 – M. 487801 – Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil quinientos diecisiete (6517), del folio número tres mil quinientos cincuenta y siete al folio número tres mil seiscientos sesenta y seis (3557-3666), Tomo: III, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: “ENGINEERING WORLD HEALTH”. Conforme autorización de Resolución del veintiséis de Enero del año dos mil diecisiete. Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de Enero del año dos mil diecisiete. **Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director.**

Reg. 0349 – M. 489465 – Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil quinientos diecinueve (6519), del folio número tres mil seiscientos setenta y nueve al folio número tres mil setecientos treinta y cinco (3679-3735), Tomo: III, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: “ESCUELA ADELANTE”. Conforme autorización de Resolución del treinta de Enero del año dos mil diecisiete. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de Enero del año dos mil diecisiete. **Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 0545 – M. 494447 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA****Contratación Simplificada No. 001-2017****“Adquisición de Equipos y software informáticos para Plataforma tecnológica MINED”
LLAMADO A CONTRATACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Equipos y software informáticos para Plataforma tecnológica MINED”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 27 de Febrero del año 2017.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 03/03/2017

HORA: De 08:00 am a 09:00 pm

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 AM.

(F) Lic. Katuska Vallecillo Aburto, Responsable Oficina de Contrataciones División de Adquisiciones MINED.

Reg. 0546 – M. 494446 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA****Licitación Pública N° 005-2017****“MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES EN****PREESCOLARES EN CHINANDEGA Y MANAGUA”
LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Pública N° 005-2017 “Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Preescolares en Chinandega y Managua”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 27 de febrero del 2017.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 29 de Marzo del año 2017

HORA: De 8:30 am a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(F) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto, División de Adquisiciones MINED.

Reg. 0547 – M. 494451 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA****Licitación Pública N° 008-2017****“Adquisición de Llantas para Vehículos, Sede Central, Delegaciones Departamentales y Municipales del MINED”
LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Pública N° 008-2016 “Adquisición de Llantas para Vehículos, Sede Central, Delegaciones Departamentales y Municipales del MINED”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 27 de Febrero de 2017.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 29 de Marzo de 2017.

HORA: De 08:30 A.M a 10:00 A.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 A.M.

(F) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto. Responsable de Contrataciones División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 0548 – M. 494440 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA****Licitación Pública No. 009-2017****“Reparación de Pupitres a Nivel Nacional”
LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Pública No. 009-2017 “Reparación de Pupitres a Nivel Nacional”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 27 de Febrero del 2017.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 28 de Marzo del 2017

HORA: De 08:30 a 11:00 A:M

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 A:M

(F) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto, Responsable de Oficina Contrataciones Ministerio de Educación.

Reg. 0549 – M. 494445 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Pública N° 010-2017
“REHABILITACIONES Y REPARACIONES DE OBRAS VARIAS
EN CENTROS ESCOLARES DEL DISTRITO III, DEL MUNICIPIO
DE MANAGUA”
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Pública N° 010-2017 “Rehabilitaciones y Reparaciones de Obras Varias en Centros Escolares del Distrito III, del Municipio de Managua”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **27 de febrero del 2017**.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **29 de Marzo del año 2017**

HORA: **De 8:30 am a 11:00 a.m.**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **11:10 a.m.**

(F) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto, División de Adquisiciones MINED.

Reg.0550 – M.494449 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Selectiva N° 022-2017
“ Reproducción de 1,760 Láminas de Preescolar que se entregan a
Docentes a Nivel Nacional ”
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N° 022-2017 “ Reproducción de 1,760 Láminas de Preescolar que se entregan a Docentes a Nivel Nacional”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 27 de Febrero del 2017.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **08 de Marzo del año 2017**

HORA: **De 8:30 am a 10:00 a.m.**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **10:10 a.m.**

(f) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto, División de Adquisiciones, MINED.

Reg.0551 – M.494444 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Selectiva N°026-2017
“ Contratación de Servicio de Reproducción de Cartillas de
Alfabetización por Radio “Yo sí puedo””
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N°026-2017 “Contratación de Servicio de Reproducción de Cartillas de Alfabetización por Radio “Yo sí puedo”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **27 de Febrero del 2017**.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **08 de Marzo del año 2017**

HORA: **De 8:30 am a 09:00 am**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **09:10 am.**

(f) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto, Responsable de la Oficina de Contrataciones, División de Adquisiciones. MINED.

Reg.0552 – M.494448 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Selectiva N° 027-2017
“ Contratación de Servicios de Reparación de Vehículos Livianos de
la Sede Central ”
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N° 027-2017 “ Contratación de Servicios de Reparación de Vehículos Livianos de la Sede Central ”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **27 de Febrero del 2017**.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **08 de Marzo del año 2017**

HORA: **De 11:30 am a 01:00 p.m.**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **01:10 p.m.**

(f) Lic. Katuska Vallecillo Aburto, División de Adquisiciones. MINED.

Reg.0553 – M.494441 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Selectiva N° 028-2017
“Compra de Pizarras Acrílicas Pequeñas”
LLAMADO A LA LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“ Compra de Pizarras Acrílicas Pequeñas ”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 27 de Febrero del 2017.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **08 de Marzo del 2017**

HORA: **De 08:30 a 10:00 AM**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **10:10 AM.**

(f) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto, Responsable de la Oficina de Contrataciones, División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg.0554 – M.494442 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Selectiva N° 029-2017
“ Compra de lápices de grafito, borradores de leche y tajadores
metálicos para estudiantes de los procesos de alfabetización ”
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N° 029-2017 “Compra de lápices de grafito, borradores de leche y tajadores metálicos para estudiantes de los procesos de alfabetización”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **27 de Febrero del 2017**.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **08 de Marzo del año 2017**

HORA: **De 11:00 am a 03:00 p.m.**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **03:10 p.m.**

(f) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto. División de Adquisiciones. MINED.

Reg.0555 – M.494443 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N°030-2017

“Contratación de Servicio de Reproducción de Documentos”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N°030-2017 “Contratación de Servicio de Reproducción de Documentos”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **27 de Febrero del 2017**.

www.nicaraguacompra.gov.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **08 de Marzo del año 2017**

HORA: **De 8:30 am a 02:00 pm**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **02:10 pm.**

(f) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto. Responsable de la Oficina de Contrataciones. División de Adquisiciones. MINED

Reg.0556 – M.494452 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA 031-2017

“Adquisición de Herramientas y Materiales Fungibles para las Prácticas de Cursos de Habilitación Laboral de la Especialidad de Electricidad”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de Herramientas y Materiales Fungibles para las Prácticas de Cursos de Habilitación Laboral de la Especialidad de Electricidad”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 27 de Febrero del 2017.

www.nicaraguacompra.gov.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **08 de marzo del 2017**

HORA: **De 08:00 a 8:30 AM.**

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **08:40 AM.**

(f) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto. Responsable Oficina de Contrataciones División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 0309 – M. 488763 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 318-2016

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **NESTOR ENRIQUE HERRERA SILVA**, identificado

con cédula de identidad ciudadana número: **001-290582-0038J**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **055-2010**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintitrés de septiembre del año dos mil diez, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintidós de septiembre del año dos mil quince. Garantía de Contador Público **GDC-801013** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2695** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **NESTOR ENRIQUE HERRERA SILVA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis y finalizará el veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0310 – M. 488767 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 002-2017

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARCIA ZELAYA HERRERA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **241-231063-0007W**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **006-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el día trece de enero del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el dieciséis de enero del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público **GDC-801044** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los doce días del mes de enero del año dos mil dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1270** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARCIA ZELAYA HERRERA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecisiete de enero del año dos mil diecisiete y finalizará el dieciséis de enero del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0225 – M. 487034 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 337-2016**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **ROSA ERNESTINA LEIVA MATAMOROS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número **441-280865-0001F**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 164-2010** emitido por el Ministerio de Educación, el día cinco de abril del año dos mil diez, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el cuatro de abril del año dos mil quince. Garantía de Contador Público **GDC-801034** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2347** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ROSA ERNESTINA LEIVA MATAMOROS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia veinte de diciembre del año dos mil dieciséis y finalizará el diecinueve de diciembre del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0237 – M. 6443222 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 003-2017**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **JHONNY JOSE MASIS CASTAÑEDA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-230683-0012T**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 004-2012** emitido por el Ministerio de Educación, el día diez de enero del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el nueve de enero del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público **GDC-801051** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3050** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JHONNY JOSE MASIS CASTAÑEDA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dieciocho de enero del año dos mil diecisiete y finalizará el dieciséis de enero del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0234 – M. 6441532 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 004-2017

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARIA EUGENIA CISNEROS MARTINEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número **001-210883-0069P**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **286-2011** emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiuno de octubre del año dos mil once, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veinte de octubre del año dos mil dieciséis. Garantía de Contador Público **GDC-801046** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2852** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARIA EUGENIA CISNEROS MARTINEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecinueve de enero del año dos mil diecisiete y finalizará el dieciocho de enero del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0319 – M. 489202 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 008-2017

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público,

previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **AUGUSTO JOSE GOMEZ CASTILLO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-270754-0015U**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número tres (03). Poder Especial de Representación del día cinco de enero del año dos mil diecisiete, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **28-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el día nueve de febrero del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el ocho de febrero del año dos mil diecisiete. Garantía de Contador Público **GDC-801052** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitido a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1283** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **AUGUSTO JOSE GOMEZ CASTILLO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de febrero del año dos mil diecisiete y finalizará el siete de febrero del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0320 – M. 489210 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 011-2017

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **CRISTHIAM CAROLINA DELGADO LARGAESPADA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-210883-0036D**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo

Ministerial No. 331-2008, emitido por el Ministerio de Educación, el día doce de junio del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el once de junio del año dos mil trece. Garantía de Contador Público GDC-801053, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 1957 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **CRISTHIAM CAROLINA DELGADO LARGAESPADA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiséis de enero del año dos mil diecisiete y finalizará veinticinco de enero del año dos mil veintidós. **SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia. **TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arosteguí, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0322 – M. 489204 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 333-2016

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **GERARDO JOSE BONILLA DELGADO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-211261-0008N**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número dos mil trescientos treinta y cuatro (2334) del día diecinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **094-2011**, emitido por el Ministerio de Educación, el día ocho de abril del año dos mil once, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el siete de abril del año dos mil dieciséis. Garantía de Contador Público **GDC-801038** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1587** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **GERARDO JOSE BONILLA DELGADO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis y finalizará el dieciocho de diciembre del año dos mil veintiuno. **SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia. **TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arosteguí, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0323 – M. 489208 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 334-2016

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis del julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ARMANDO JOSE UMAÑA CHAVEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080776-0041M**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número dos mil quinientos treinta y dos (2532) del día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **360-2011**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintidós de diciembre del año dos mil once, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veinte de diciembre del año dos mil dieciséis. Garantía de Contador Público **GDC-801039** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1606** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ARMANDO JOSE UMAÑA CHAVEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis y finalizará el veinte de diciembre del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0344 – M. 6483187 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 009-2017

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultados que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ABRAHAM WILLIAM GUTIERREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-010752-0041C**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **033-2010**, emitido por el Ministerio de Educación, el día diecisiete de agosto del año dos mil diez, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el dieciséis de agosto del año dos mil quince. Garantía de Contador Público **GDC-801050** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **967** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ABRAHAM WILLIAM GUTIERREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete y finalizará el veintitrés de enero del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0356 – M. 489716 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 007-2017

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultados que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ALEJANDRO TIBERIO QUINTANA MORALES**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-260263-0038L**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **330-2011**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiuno de noviembre del año dos mil once, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veinte de noviembre del año dos mil dieciséis. Garantía de Contador Público **GDC-801056** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Ronald Flores Barreto**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1233** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ALEJANDRO TIBERIO QUINTANA MORALES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete y finalizará el veintitrés de enero del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 0277 – M. 6449743 – Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO UNA CITA CON DIOS AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

N° 05-2017.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

Que el señor (a), **Alan José Juárez Vásquez** con cédula de identidad **001-110660-0054N** como representante legal del **COLEGIO UNA CITA CON DIOS**, quien solicitara la actualización de la resolución ministerial n° 87-2008 autorizado para funcionar en las modalidades de Educación Inicial, Primaria regular y Secundaria regular extendida el primer día de diciembre del 2008 autorizada por el Delegado Departamental Eduardo Palacios el Centro está ubicado Sandak del Mercado Iván Montenegro 10 c. al sur 3 c. arriba Barrio Vista al Xolotlán, Distrito VII, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución y actualización de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial, Primaria regular y Secundaria regular**, pues lleva al día sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:**I**

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N° 05-2017 del COLEGIO UNA CITA CON DIOS, autorizado para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial, Primaria regular y Secundaria regular**, Centro está ubicado Sandak del Mercado Iván Montenegro 10 c. al sur 3 c. arriba Barrio Vista al Xolotlán, Distrito VII, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

El del **COLEGIO UNA CITA CON DIOS** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando del **COLEGIO UNA CITA CON DIOS** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial N°34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo N° 4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matrícula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

IV

El del **COLEGIO UNA CITA CON DIOS** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el del **COLEGIO UNA CITA CON DIOS** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el del **COLEGIO UNA CITA CON DIOS** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 13 días del mes de enero del año dos mil diecisiete. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

Reg. 0233 – M. 6441267 – Valor C\$ 95.00

AUTORIZACION DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR CRISTIANO JEHOVA JIREH EN LA MODALIDAD DE PRIMARIA REGULAR.

N°06-2017.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

Que el señor (a), **Juan Carlos Blandón Blandón** con cédula de identidad 084-270673-0005S como representante legal de la **FUNDACION SIRVIENDO A EL SERVEHIM (SAE/SH)** ante el MINISTERIO DE EDUCACION y representante **CENTRO ESCOLAR CRISTIANO JEHOVA JIREH**, autorizado para funcionar en la modalidad de **Primaria regular**, el Centro está ubicado Los Brasiles, Gasolinera PUMA 3c al oeste Lotificación Los Brasiles, Municipio de Mateare, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución y actualización de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con la modalidad de **Primaria regular**, pues lleva al día sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:**I**

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°06-2017 de la **FUNDACION SIRVIENDO A EL SERVEHIM (SAE/SH)** ante el **MINISTERIO DE EDUCACION** y representante **CENTRO ESCOLAR CRISTIANO JEHOVA JIREH**, autorizado para funcionar en la modalidad de **Primaria regular**, el Centro está ubicado Los Brasiles, Gasolinera PUMA 3c al oeste Lotificación Los Brasiles, Municipio de Mateare, Departamento de Managua.

II

El del **CENTRO ESCOLAR CRISTIANO JEHOVA JIREH** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando del **CENTRO ESCOLAR CRISTIANO JEHOVA JIREH** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial N°34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo N°4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matrícula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

IV

El del **CENTRO ESCOLAR CRISTIANO JEHOVA JIREH** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el del **CENTRO ESCOLAR CRISTIANO JEHOVA JIREH** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el del **CENTRO ESCOLAR CRISTIANO JEHOVA JIREH** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 20 días del mes de enero del año dos mil diecisiete. (F) **Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

Reg. 0359 – M. 489765 – Valor C\$ 285.00

AUTORIZACION DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PREESCOLAR CRISTIANO ABC EN LA MODALIDAD DE EDUCACION INICIAL.

N°08-2017.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

Que el señor (a), **GEORGIA MARCELA SEGOVIA NUÑEZ** con cédula de identidad **001-1812790069F** como representante legal del **Preescolar Cristiano ABC**, autorizado para funcionar en la modalidad de **Educación Inicial**, el centro está ubicado Barrio Cuba de la Ceibita 1c. abajo 1/2c. al lago mano izquierdo, Distrito II, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución y actualización de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con la modalidad de **Educación Inicial**, pues lleva al día sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:**I**

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°08-2017 de **Preescolar Cristiano ABC**, autorizado para funcionar en la modalidad de **Educación Inicial**, el centro está ubicado Barrio Cuba de la Ceibita 1c. abajo 1/2c. al lago mano izquierdo, Distrito II, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

El **Preescolar Cristiano ABC** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando el **Preescolar Cristiano ABC** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial N°34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en

su capítulo N°4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matricula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

IV

El **Preescolar Cristiano ABC** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el **Preescolar Cristiano ABC** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el **Preescolar Cristiano ABC** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 20 días del mes de enero del año dos mil diecisiete. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 0534 – M.494139 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE GASOMETRÍA EN MODALIDAD COMODATO”

LP-08-02-2017

El Ministerio de Salud (MINSa), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres sellados para el “Adquisición de Pruebas de Gasometría en Modalidad Comodato”.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Doctora Concepción Palacios”, costado oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Fecha de Publicación: lunes 27 de febrero de 2017.

Teléfono: 2289-4700 (Ext. 1425).

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni
CC: adquisiciones12@minsa.gob.ni, adquisiciones09@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

Atentamente,

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones, Ministerio de Salud

Managua, Nicaragua **27 de Febrero de 2017.**

Reg. 0560 – M. 494527 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA Ministerio de Salud AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Selectiva N°. LS-05-02-2017 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PARA LA PREVENCION EN LUCHA ANTIEPIDEMICA”

El Área de Adquisiciones del Ministerio de Salud, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Ministerial N°. 65-2017, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación Selectiva **LS-05-02-2017 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PARA LA PREVENCION EN LUCHA ANTIEPIDEMICA”**. La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacio, a partir del día **27 de febrero del año 2017**, previo pago no reembolsable de Quinientos Córdobas (C\$500.00), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud.

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones, MINSa.

Fecha de Publicación: 27 de febrero 2017.

Reg. 0561 – M.494528 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE SALUD (MINSa) AVISO DE LICITACION SELECTIVA LS-06-02-2017

“Compra de Materiales y Útiles de Oficina del Ministerio de Salud “Concepción Palacios”

El Ministerio de Salud (MINSa), ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, ubicado en el costado oeste de la Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la Licitación Selectiva No. **LS-06-02-2017 “Compra de Materiales y Útiles de Oficina del Ministerio de Salud “Concepción Palacios”**.”

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; a partir del día **27 de febrero al 9 de marzo del 2017** en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm, y también en las Páginas Web de: nicaraguacompra.gob.ni y www.minsa.gob.ni

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de **C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos)**, no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **9 de marzo 2016**, de las 08:00 am hasta las 11:00 a.m. El acto de apertura de ofertas se efectuará a las 11:05 a.m.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1436, correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones02@minsa.gob.ni

(f) **Lic. Tania Isabel García González**, Directora General División de Adquisiciones.

Managua, Nicaragua. Lunes, 27 de febrero de 2017.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 0276 – M. 487692 – Valor C\$ 190.00

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

-MIFIC-

CONSULTA PÚBLICA DE NORMAS TÉCNICAS

La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, en cumplimiento del Arto.6 numeral 11 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de Normas Nicaragüenses, por este medio hace del conocimiento a la ciudadanía en general, que se someten a Consulta Pública las siguientes Normas Técnicas Nicaragüenses.

1. NTN ISO 4064:2 Medición de flujo de agua en conductos cerrados completamente cargados — Medidores de agua potable fría y agua caliente. Parte 2: Requisitos de Instalación (ISO 4064-2: 2005, MOD).

Objeto y Campo de Aplicación

Esta parte de NTN ISO 4064 especifica los criterios para la selección de medidores de agua únicos, de combinación y concéntricos, los accesorios asociados, la instalación, los requisitos especiales para medidores y la operación inicial de medidores nuevos o reparados con el propósito de garantizar mediciones constantes, exactas y lecturas confiables del medidor.

Esta parte de NTN ISO 4064 también se aplica a medidores de agua basados en los principios eléctricos o electrónicos y a medidores de agua basados en los principios mecánicos que incorporan dispositivos electrónicos, utilizados para medir el flujo volumétrico real de agua potable fría. Asimismo, se aplica a dispositivos auxiliares electrónicos.

NOTA 1 Por lo general, los dispositivos auxiliares son opcionales.

Las recomendaciones de esta parte de NTN ISO 4064 se aplican a medidores de agua, independientemente de su tecnología, definidos como instrumentos de medición integradores que determinan continuamente el volumen de agua que pasa por éstos.

2. NTON 03 103 – 16 Carne y Productos Cárnicos. Embutidos Cárnicos. Características y Especificaciones.

Objeto y Campo de Aplicación

Esta norma establece las características y especificaciones que se deben cumplir en el proceso de elaboración de los Productos Cárnicos. Embutidos Cárnicos.

Esta norma es aplicable a los Productos Cárnicos, Embutidos Cárnicos (*salchicha, salchichón, mortadela y chorizo*) destinados para el consumo humano que se importen o se produzcan a nivel Nacional.

No aplica a los embutidos no cárnicos de consumo humano cuyas características de composición sean distintas a las especificadas en la presente Norma. Estos productos se designarán con una declaración calificativa que describa la verdadera naturaleza, evitando que se induzca a error al consumidor y se confundan con los productos regulados por esta Norma, de acuerdo a las prescripciones de información comercial contenidas en la NTON 03 021-11/RTCA 67.01.07:10). Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Pre-empacados).

Disposición

MIFIC: Dirección de Normalización y Metrología

(f) **Noemí Solano Lacayo**, Secretaria Ejecutiva, **Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad**.

Km 3½ Carretera a Masaya, Costado Este del Hotel Intercontinental Metrocentro

Tel: 22489300 Ext. 1301/1310/1311/1314

E-mail: normalizacion@mific.gob.ni; imartinez@mific.gob.ni

Sitio Web:

<http://www.mific.gob.ni/QUEESELSISTEMANACIONALDELA CALIDAD/SISTEMANACIONALDENORMALIZACION/NORMAST%3%89CNICASENCONSULTAPUBLICA/tabid/351/language/en-US/Default.aspx>

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 0213

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: RESOLUCION No 230-2007, ministerio del trabajo, Registro Nacional de Cooperativas de Industrias y Servicios. Managua, veintiocho de febrero del año Dos Mil siete, las dos de la tarde. Con fecha primero de Febrero del año Dos Mil Siete, las dos de la Tarde. Presento solicitud de Reforma Total de estatuto de la **COOPERATIVA SERVICIOS AGROPECUARIOS EXPORTACION DE CAFÉ PUEBLO NUEVO R.L (COOPSAEC R.L)** Constituida en domicilio social en la Ciudad de Jinotega, cuya Aprobación de Reforma Total, se encuentra Registrada en Acta No 031, folios 032 al 033 que fue celebrada a las diez de la mañana del día catorce de Marzo del año dos mil seis, en Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio declaro procedente la inscripción y Aprobación de la Reforma Total por lo que fundado en Artículo 11, de la Ley General de Cooperativas y su Reglamento (Ley No. 499) RESUELVE: Apruébese e inscribese la Aprobación de la Reforma Total de estatutos de la **COOPERATIVA SERVICIOS AGROPECUARIOS EXPORTACION DE CAFÉ PUEBLO NUEVO R.L (COOPSAEC R.L)** Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a la Lic. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS. Directora de Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo (Hay un sello).

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro Días del mes de Enero del año dos mil diecisiete. (f) **José Ramón Berrios**, Delegado Departamental.

Reg. 0214

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 029** se encuentra la **Resolución No. 029-2016 PJ MT MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 029-2016 PJ MT MEFCCA**, Matagalpa seis de Diciembre del año dos mil dieciséis, las once de la mañana, en fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS POR AYUDA MUTUA Y PROPIEDAD COLECTIVA "MODESTO ZELEDON" R.L. (COOMOZEN R.L.)** con domicilio social en el Municipio de San Dionisio, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana del día quince de Abril del año dos mil dieciséis. Se inicia con veinticuatro (24) asociados, siete (7) hombres, diecisiete (17) mujeres, con un capital suscrito de C\$12,000 (doce mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$7,710 (siete mil setecientos diez córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS POR AYUDA MUTUA Y PROPIEDAD COLECTIVA "MODESTO ZELEDON" R.L. (COOMOZEN R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Jorge Alberto Delgado Valdivia**; Vicepresidente (a): **Diana Roberlin Perez Gutierrez**; Secretario (a): **Cruz Andino Quintero**; Tesorero (a): **Martha De La Cruz Torrez Rayo**; Vocal: **Ana Jency Sequeira Orozco**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis. **(f) Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 0215

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 028** se encuentra la **Resolución No. 028-2016 PJ MT MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 028-2016 PJ MT MEFCCA**, Matagalpa uno de Diciembre del año dos mil dieciséis, las ocho de la mañana, en fecha diecisiete de Noviembre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MULTIPLES EL DORADO R.L. (CASEMUD R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Esquipulas, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana del día diez de Enero del año dos mil dieciséis. Se inicia con veintinueve (29) asociados, quince (15) hombres, catorce (14) mujeres, con un capital suscrito de C\$2,900 (dos mil novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,000 (dos mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS MULTIPLES EL DORADO R.L. (CASEMUD R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Juan Francisco Espinoza Cuba**; Vicepresidente (a): **Santos Luis Rocha Alonzo**; Secretario (a): **Sebastian Genaro Jarquin Obando**; Tesorero (a): **Pedro Del Carmen Reyes Urbina**; Vocal: **Erasmus Moreno**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el

Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis. **(f) Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 0216

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 027** se encuentra la **Resolución No. 027-2016 PJ MT MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 027-2016 PJ MT MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Norte veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, las nueve de la mañana, en fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL UNION DE ASOCIADOS DE WASLALA R.L. (UNAWAS R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Waslala, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las nueve de la mañana del día dos de Septiembre del año dos mil dieciséis. Se inicia con treinta y seis (36) asociados, veintinueve (29) hombres, siete (7) mujeres, con un capital suscrito de C\$108,000 (ciento ocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$27,000 (veintisiete mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL UNION DE ASOCIADOS DE WASLALA R.L. (UNAWAS R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Luz Marina Rivera Davila**; Vicepresidente (a): **Victor Hugo Blandon Zeledon**; Secretario (a): **Marcos Antonio Blandon Montenegro**; Tesorero (a): **Julio Garcia Garcia**; Vocal: **Alejandro Tinoco Rivera**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis. **(f) Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 0217

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 026** se encuentra la **Resolución No. 026-2016 PJ MT MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 026-2016 PJ MT MEFCCA**, Matagalpa veintiocho de Noviembre del año dos mil dieciséis, las uno de la tarde, en fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS POR AYUDA MUTUA Y PROPIEDAD COLECTIVA "BENDICION DE DIOS" R.L. (COOBENDICION R.L.)** con domicilio social en el Municipio de San Ramon, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana del día diez de Julio del año dos mil dieciséis. Se inicia con diez (10) asociados, dos (2) hombres, ocho (8) mujeres, con un capital suscrito de C\$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,750 (dos mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS POR AYUDA MUTUA Y PROPIEDAD COLECTIVA "BENDICION DE DIOS" R.L. (COOBENDICION R.L.)**

con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Ivan Ernesto Carias**; Vicepresidente (a): **Sonia Del Carmen Amador Mendoza**; Secretario (a): **Luz Idalia Barrera Argeñal**; Tesorero (a): **Alberto Antonio Narvaez Mendoza**; Vocal: **Nereyda Jessenia Polanco Perez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis. **(f) Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 0218

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos y de Reforma de Reglamento Internos que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 007 la **Resolución 007-2016 RI MT MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°007-2016 RI MT MEFCCA, Delegación Departamental de Matagalpa, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Matagalpa treinta de Noviembre del dos mil dieciséis, a las nueve de la mañana**. En fecha dieciséis de Noviembre del dos mil dieciséis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "NUEVAS ESPERANZAS DE LA DALIA" R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 2781-2004, del municipio de El Tuma – La Dalia departamento de Matagalpa. Consta Acta N° 16 del folio 097 AL 103 de Asamblea General Extraordinaria de Delegados que fue celebrada el veintuno de Octubre del dos mil dieciséis. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción del Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "NUEVAS ESPERANZAS DE LA DALIA" R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis. **(f) Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 0219

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 025** se encuentra la **Resolución No. 025-2016 PJ MT MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 025-2016 PJ MT MEFCCA**, Matagalpa dieciséis de Noviembre del año dos mil dieciséis, las nueve de la mañana, en fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL NORTE SOLUCIONES INTEGRALES R.L. (DEL NORTE R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las nueve de la mañana del día diecisiete de Agosto del año dos mil dieciséis. Se inicia con veinte (20) asociados, catorce (14) hombres, seis (6) mujeres, con un capital suscrito de C\$40,000 (cuarenta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$40,000 (cuarenta mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL NORTE SOLUCIONES INTEGRALES R.L. (DEL NORTE R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional:

Presidente (a): **Harold Ivan Argeñal Herrera**; Vicepresidente (a): **Felipe Jose Padilla Pineda**; Secretario (a): **Vilma Maria Sevilla Lopez**; Tesorero (a): **Alba Ninette Miranda Herrera**; Vocal: **Carlos Francisco Castillo Martinez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis. **(f) Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 0220

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 024** se encuentra la **Resolución No. 024-2016 PJ CH MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 024-2016 PJ CH MEFCCA**, Chinandega ocho de Noviembre del año dos mil dieciséis, las tres de la tarde, en fecha veintisiete de Octubre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION MI FRONTERA ELVIA CHAVARRIA GUNERA, R. L. (MI FRONTERA ECHG, R. L.)** con domicilio social en el Municipio de Somotillo, departamento de Chinandega. Se constituye a las ocho de la mañana del día treinta de Junio del año dos mil dieciséis. Se inicia con cincuenta y ocho (58) asociados, cuarenta y siete (47) hombres, once (11) mujeres, con un capital suscrito de C\$24,400 (veinticuatro mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$24,400 (veinticuatro mil cuatrocientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION MI FRONTERA ELVIA CHAVARRIA GUNERA, R. L. (MI FRONTERA ECHG, R. L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Jose Arnulfo Espinales Castro**; Vicepresidente (a): **Jesus Ameleo Davila Cuadra**; Secretario (a): **Daniel Santos Cruz Martinez**; Tesorero (a): **Estelbina Eusebia Corrales Aguirre**; Vocal: **Jymer Yonatan Grady Pineda**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis. **(f) Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental.**

MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

Reg. 0570 – M. 6590511 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO PÚBLICO

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

El Ministerio Público de Nicaragua en cumplimiento al Arto. 98 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” hace del conocimiento a todos los potenciales Proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **Aviso de Licitación Selectiva** para el siguiente procedimiento de contratación:

Numero de Licitación Selectiva	Objeto de Contratación	Organismo Adquirente
Licitación Selectiva N° 01-2017	Contratación de Servicio de vigilancia	Ministerio Público

La convocatoria y el Pliego de Base y Condiciones (PBC) del procedimiento de Contratación relacionado, se encontraran disponibles en el portal único de Contrataciones SISCAE en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del lunes 27 de febrero de 2017, igualmente el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) podrá adquirirse directamente en las Oficinas Centrales del Ministerio Publico localizadas en el kilómetro 4 ½ carretera a Masaya, contiguo a Lafise Bancentro.

(f) Kelvin Osmar Valle Bravo, Director Departamento de Adquisiciones.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 0541 – M. 494666 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de Conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 de su Reglamento General, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni la convocatoria, TDR y Pliego de Bases y Condiciones para los siguientes procesos de Contrataciones:

No. Proceso	Modalidad	Descripción de la Contratación
22	Concurso	“Coordinación, Diseño, y Monitoreo de las Actividades del HCFCs”
23	Concurso	“Consultor Legal para Desarrollo de los Estándares de Adquisición de Equipos en los manuales de compras públicas sustentables”
9	Licitación Selectiva	Adquisición de Una Camioneta Doble Cabina
12	Licitación Selectiva	Adquisición de 608 Bicicletas

Managua, 27 de Febrero del 2017

(F) Lic. Claudia Verónica Marcia Flores, Responsable Unidad Central de Adquisiciones MARENA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**DERECHOS DE AUTOR, MARCAS DE FÁBRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. M1061 – M. 493905 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió el contrato:

Número de Registro: CT-002-2017 Tipo: CONTRATO Y ACTO MODIFICATIVO

Número de Expediente: 2017-0000016

Libro VIII de Inscripciones de Contratos y Actos Modificativos
Tomó: I, Folio: 02

De conformidad al contrato privado celebrado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, las señoras Martha Justina González Duarte y María Cecilia Castro Castillo, autoras y titulares de los derechos patrimoniales de la obra literaria:

**“TRES PASOS PARA NO HACER DIETA. SER CONSCIENTE,
TOMAR LA DECISIÓN, ACTUAR Y PERSEVERAR”**

Otorgan LICENCIA DE USO a favor de UCA Publicaciones, para la reproducción, publicación y distribución de la primera edición (de cien ejemplares) de la obra antes indicada, en el territorio nicaragüense.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, diez de Febrero del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M1062 – M. 493791 – Valor C\$ 95.00

GISSELLE DEL CARMEN ORTEGA ABARCA, Apoderado (a) de ALFANUMERIC, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

“Transformación Digital”

Se empleará:

En relación con lo siguiente: Protege un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de todo tipo de equipos de comunicaciones y servicios de internet y Vo IP entre otros hace alusión a la marca AIR FIBER clase 38 con numero de expediente 2016-0003567.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-003566. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1063 – M. 20262773 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLEXFIT

Para proteger:

Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS, ALMOHADILLAS, PROTECTORES DIARIOS Y TAMPONES.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-004572. Managua, dos de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1064 – M. 20262773 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de “QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA”, pudiendo usar las abreviaturas “QUATTROAGRO, S.A.” del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TWISTER

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE MALAS HIERBAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-004676. Managua, dos de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1065 – M. 20262773 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A." del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ATARRAYA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE MALAS HIERBAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS.

Presentada: dos de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004934. Managua, nueve de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1066 – M. 20262773 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Ferring B.V. del domicilio de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MENOPUR

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIÓN FARMACÉUTICA, QUE ESTIMULA LA FERTILIDAD EN HOMBRES Y MUJERES.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005030. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1067 – M. 20262773 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Ferring B.V. del domicilio de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRACTOCILE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIÓN FARMACÉUTICA, QUE MODULA LA ACTIVIDAD MUSCULAR.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005032. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1068 – M. 20262773 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Ferring B.V. del domicilio de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOCDURNA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS Y PREPARACIONES FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES UROLÓGICAS.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005034. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1069 – M. 20262773 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de NBCUniversal Media, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

NBC

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de transmisiones televisivas; transmisiones de televisión por cable; transmisiones de televisión por satélite; emisiones de señales audiotelvisivas inalámbricas; transmisiones de vídeo bajo demanda; servicios de comunicaciones, específicamente, transmisiones de voz, audio, sonido, vídeo, imágenes, gráficos, mensajes y datos por medio de redes de telecomunicaciones, redes de comunicaciones inalámbricas, la Internet, redes de servicios informativos y redes de datos; servicios de transmisiones, específicamente, transmisiones de televisión por cable, transmisiones por satélite, transmisiones televisivas y la transmisión electrónica de datos, gráficos, sonido y vídeo; transmisión y descarga en flujo continuo ("streaming") de programas, contenido audio/visual y contenido de medios de entretenimiento por medio de una red global de computadoras y redes de comunicaciones inalámbricas; descarga en flujo continuo ("streaming") de datos; descarga en flujo continuo ("streaming") y suministro de realidad virtual y contenido digital; servicios de medios móviles en forma de transmisión electrónica de contenido de medios de entretenimiento; servicios de difusión en la web ("webcasting"); servicios de redifusión multimedia ("podcasting"); servicios de boletines electrónicos; suministro de salas de chat y foros de conversación en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras sobre películas cinematográficas, programas de televisión, noticias de actualidad, perfiles, asuntos culturales, políticos y relacionados con el estilo de vida; suministro de salas de chat en línea para establecer relaciones/contactos en redes sociales; suministro de salas de chat virtuales establecidas mediante mensajes de texto; suministro de foros en línea para comunicaciones en el campo de contenido de audio, vídeo y audiovisual; comunicaciones por terminales de computadoras; transmisión electrónica de reseñas e información sobre entretenimiento a través de Internet, dispositivos electrónicos digitales móviles, redes de comunicaciones y redes de telecomunicaciones inalámbricas; suministro a usuarios terceros de acceso a infraestructura de red para uso en el suministro, transmisión, almacenamiento de acceso rápido ("caching") y descarga en flujo continuo ("streaming") de contenido audiovisual y multimedia.

Presentada: catorce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005071. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1070 – M. 20262773 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Array Biopharma Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRAFTOVI

Para proteger:

Clase: 5

Antiinfecciosos; Antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibiótico; Preparados contra hongos; antivirales; preparaciones cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhaladas para el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorias; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, sistema metabólico, sistema endocrino, sistema músculo-esquelético y sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y afecciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos del ritmo cardiaco; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmune; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades de los riñones; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en

urología; productos farmacéuticos para uso oftalmológico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de cáncer y tumores; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades de los huesos; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias; productos farmacéuticos para el tratamiento de los enfermedades respiratorias y asma.

Presentada: diecinueve de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005120. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1071 – M. 20262773 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de S.C. Johnson & Son, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ABRAZOS DE VAINILLA

Para proteger:

Clase: 3

PERFUMES PARA HABITACIÓN O LA ATMÓSFERA; ACEITES ESENCIALES PARA LA ATMÓSFERA; PREPARACIONES PARA LA FRAGANCIA DEL AIRE; PREPARACIONES PARA PERFUMAR EL AIRE; POPURRÍ; INCIENSO.

Clase: 4

CANDELAS; CANDELAS PERFUMADAS.

Presentada: veinte de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005146. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1072 – M. 20262773 – Valor C\$ 95.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de Colgate-Palmolive Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FAB

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005162. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1073 – M. 20263060 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUIERA MORENO, Apoderado (a) de Abbott Laboratories del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIMILAC

Para proteger:

Clase: 29

PREPARACIONES DE LECHE EN POLVO, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.

Presentada: veintitrés de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005196. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1074 – M. 20263060 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NEWBETAGEN, clase 5 Internacional, Exp. 2005-004236, a favor de Newport Pharmaceuticals de Costa Rica, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2017117206 Folio 248, Tomo 379 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1075 – M. 20263060 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio APREUDE, clase 5 Internacional, Exp. 2016-002572, a favor de Glaxo Group Limited, de Inglaterra, bajo el No. 2017117244 Folio 34, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1076 – M. 20263060 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RENAGEL, clase 5 Internacional, Exp. 2003-002527, a favor de GENZYME CORPORATION., de EE.UU., bajo el No. 2017116994 Folio 48, Tomo 379 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1077 – M. 20262889 – Valor C\$ 145.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Jet.com, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

JET BLACK

Para proteger:

Clase: 9

Software de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red informática mundial; software de aplicación de computadora para teléfonos móviles y otros dispositivos móviles, a saber, software para servicios de tienda al por menor en línea con una amplia variedad de productos de consumo de terceros; software de aplicación de computadora para teléfonos móviles y otros dispositivos móviles, a saber, software para mercados en línea con una amplia variedad de bienes de consumo; software de aplicación de computadora para teléfonos móviles y otros dispositivos móviles, a saber, software para publicidad y mercadeo móviles; publicaciones electrónicas en forma de blogs, e-zines, libros y catálogos en el ámbito de las ventas de comercio electrónico.

Clase: 35

Servicios de tiendas al por menor en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes y servicios de terceros; operación de mercados en línea para vendedores y compradores de bienes y/o servicios; operación de mercados en línea con una amplia variedad de bienes de consumo de terceros; servicios de comercio electrónico, a saber, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones; servicios de publicidad, marketing y promoción en línea para terceros; suministro de publicidad en línea para terceros; suministro de información sobre productos de consumo a través de Internet u otras redes de comunicaciones; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros a través de programas de fidelización de clientes e incentivos para clientes minoristas; servicios computarizados de pedido en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes y servicios; suministro de un sitio Web con búsqueda incluyendo los productos y servicios de otros vendedores; pedidos en línea computarizados incluyendo mercadería de consumo general; suministro de servicios de apoyo al cliente para transacciones de ventas de comercio electrónico; servicios de cumplimiento de órdenes de terceros; gestión de logística en el ámbito de los bienes de consumo; servicios de gestión de cadena de suministro; gestión de logística de carga.

Clase: 39

Almacenamiento y distribución de productos de terceros; servicios

de almacenamiento; almacenamiento, envío y entrega de mercancías.

Clase: 42

Diseño, creación, mantenimiento y alojamiento de sitios Web de comercio electrónico en línea para terceros; desarrollo y alojamiento de un servidor en una red informática mundial con el fin de facilitar el comercio electrónico a través de dicho servidor; plataforma como servicio (PAAS, por sus siglas en inglés) incluyendo plataformas de software de computadora para su uso en la operación de mercados en línea incluyendo una amplia variedad de bienes de consumo; plataforma como servicio (PAAS, por sus siglas en inglés) incluyendo plataformas de software de computadora para su uso en la navegación, visualización, comparación y compra de una amplia variedad de bienes de consumo de mercados en línea.

Presentada: catorce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005072. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1078 – M. 20263036 – Valor C\$ 290.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Avery Dennison Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

AVERY DENNISON

Para proteger:

Clase: 1

Adhesivos, que no sean para uso en artículos de escritorio o del hogar; y adhesivos para uso en la fabricación de productos médicos y veterinarios; adhesivos, específicamente, adhesivos acrílicos de emulsión acuosa, caucho derretido caliente, adhesivos acrílicos en dispersión, adhesivos de fusión caliente, adhesivos piezosensibles, adhesivos estructurales, elastómeros líquidos, adhesivos laminadores y adhesivos espaciadores para usos comerciales e industriales generales, adhesivos conductores; capas superiores; tintas.

Clase: 5

Productos de protección para uso médico y veterinario, específicamente, cintas adhesivas, películas adhesivas en forma de cintas para vendar heridas, adhesivos en forma de espuma para vendar heridas, adhesivos en forma de espuma para vendajes para heridas en la piel, vendajes adhesivos, apósitos adhesivos y bandas adhesivas; adhesivos para uso médico y veterinario, específicamente, adhesivos para vendar heridas; geles antiadhesivos para uso con dispositivos de drenaje de heridas.

Clase: 7

Maquinarias laminadoras para uso industrial; máquinas de corte de patrones; máquinas impresoras para etiquetas y marbetes de prendas de vestir; máquinas impresoras y marcadoras para etiquetas adhesivas; máquinas cortadoras para etiquetas y marbetes de prendas de vestir; máquinas fijadoras de accionamiento eléctrico que fijan capas de tela, etiquetas, marbetes, sujetadores, boletos, tarjetas y otros medios de marcación a mercancías; pedales para máquinas fijadores de accionamiento eléctrico; agujas para máquinas fijadoras y accesorios partes de las mismas; maquinarias de embalaje y sus partes; máquinas fijadoras que fijan capas de materiales de espuma y cimentación en la fabricación de colchones; maquinarias de impresión; máquinas impresoras de accionamiento eléctrico; productos de máquina, específicamente, dispensadores de etiquetas de accionamiento eléctrico, máquinas etiquetadoras, aplicadores y entintadoras; máquinas dispensadoras de etiquetas adhesivas de accionamiento eléctrico; máquinas de accionamiento eléctrico para marcación de precios y partes componentes de las mismas, específicamente, entintadoras, máquinas para el apilado automático de etiquetas/marbetes y máquinas para enrollar tiras de etiquetas y marbetes; máquinas de accionamiento eléctrico para marcación y estampado de etiquetas y boletos; máquinas para la elaboración de materiales autoadhesivos, específicamente, etiquetas y marbetes; etiquetadoras portátiles de accionamiento eléctrico para aplicar etiquetas en unidades de almacenamiento de datos electrónicos; máquinas de accionamiento eléctrico para remover la capa protectora de las etiquetas adhesivas.

Clase: 9

Elementos periféricos de computadoras, específicamente, impresoras

y escáneres; software de computadoras para uso en transacciones comerciales automáticas, rastrear materiales y controla inventarios; impresoras de códigos de barras; programas informáticos (software) para generar códigos de barra; marbetes electrónicos para uso en rastreo y control de inventarios; credenciales con identificación por radiofrecuencia (RFID, por sus siglas en inglés), específicamente, marbetes, incrustaciones, etiquetas, etiquetas adhesivas y tarjetas y dispositivos de lectura para credenciales con identificación por radiofrecuencia; programas informáticos (software) para transmisión, monitoreo y análisis de información rastreada detectada de credenciales y sensores con RFID; equipos (hardware) de computadoras y programas informáticos (software) para gestión de datos médicos de pacientes y datos veterinarios; equipos (hardware) de computadoras y programas informáticos (software) para recibir, transmitir, procesar, almacenar y desplegar datos médicos; etiquetas con marbetes con RFID; etiquetas de papel que son electrónicamente sensibles, específicamente, etiquetas con información registrada o codificada magnéticamente, ópticamente o electrónicamente; etiquetas de embalaje y bolsas plásticas de embalaje que son registradas o codificadas magnéticamente, ópticamente o electrónicamente con información legible por máquina para identificar y rastrear paquetes; películas plásticas adhesivas, cintas y tiras que incorporan marbetes con RFID para uso continuado en manufactura; películas plásticas flexibles de embalaje que incorporan información legible por máquina para identificar y rastrear paquetes vendidos a fabricantes industriales y comerciales; y etiquetas plásticas electrónicamente sensibles, específicamente, etiquetas con información registrada o codificada magnéticamente, ópticamente o electrónicamente; programas informáticos (software) descargables en forma de una aplicación móvil para verificar la autenticidad de productos, identificando productos falsificados, monitoreando las actividades de los proveedores y recolectando y reportando información sobre productos.

Clase: 16

Máquinas impresoras de etiquetas y máquinas aplicadoras de etiquetas de oficina; papel para embalaje; cartón; etiquetas de papel para usos comerciales e industriales; marbetes de papel; etiquetas adhesivas suministradas en forma de hojas y rollos; etiquetas con códigos de barras para usos comerciales, industriales y en inventarios; etiquetas de seguridad de papel y adhesivas, específicamente, etiquetas que codifican información de identificación; e insignias y suministros imprimibles por computadoras, específicamente, insignias de papel autoadhesivas con nombres, insignias de seguridad, etiquetas para insignias de seguridad de papel autoadhesivas, tarjetas y ranuras de inserción para tarjetas para soportes plásticos, insignias de papel para identificación, insignias y marbetes de papel para identificación de fotos; lengüetas de cierre de pañales desechables vendidas como componente integral de pañales desechables; lengüetas de papel adhesivas para asegurar pañales desechables; y pañales desechables.

Clase: 17

Películas plásticas adhesivas, cintas y tiras para uso continuado en manufactura de productos médicos, higiénicos y para el cuidado personal; laminados decorativos impresos y decorativos formables formados de película impresa termoformada extruida en hojas de respaldo de resina, acrilonitrilo butadiene estireno (ABS), olefina termoplástica (TPO) y policarbonato; laminados de películas para ventanas solares y de seguridad; laminados para usos decorativos; laminados plásticos y poliméricos para fines de embalajes comerciales o industriales provistos en forma de hojas o rollos; laminados adhesivos decorativos plásticos y poliméricos para la parte exterior e interior de carrocerías y ventanas de vehículos; cintas reflectoras para usos comerciales, en el transporte e industriales; películas plásticas reflectoras para usos comerciales, en el transporte, gráficos e industriales; películas plásticas retrorreflectoras cristalizadas y prismáticas para usos comerciales, en el transporte, gráficos e industriales; cintas plásticas retrorreflectoras cristalizadas y prismáticas para usos comerciales, en el transporte, gráficos e industriales; cintas para aplicaciones industriales, automotrices y electrónicas.

Clase: 24

Géneros impresos y no impresos, etiquetas y marbetes tejidos, telas y etiquetas y marbetes tejidos para prendas de vestir; lonas y telas texturizadas en forma de hojas para uso con impresoras de escritorio; telas y productos textiles de base piezosensibles; telas adhesivas para interiores de vehículos motorizados, etiquetas tejidas termosellables

con sustratos de género o tela, etiquetas de advertencia de bolsas de aire impresas y no impresas en viseras y etiquetas de advertencia de asientos de seguridad para niños en cinturones de seguridad; materiales autoadhesivos en rollos y hojas, incluyendo los hechos de género, para todos los fines, incluyendo decoración, despliegues, tiras decorativas de vinilo para automóviles, marcaciones transitorias, marcaciones de seguridad e información; etiquetas de advertencia y rastreo de tela, etiquetas de tela para marcación permanente de componentes durante el proceso de manufactura, identificación de automóviles y logística; una variedad de artículos decorativos y productos de etiquetas textiles para interiores de vehículos motorizados, específicamente, etiquetas termosellables y adhesivos termosellables para sustratos de género y tela, etiquetas de advertencia de bolsas de aire en viseras y etiquetas de advertencia de asientos de seguridad para niños en cinturones de seguridad; etiquetas con códigos de barras utilizadas para rastrear piezas. Clase: 42

Servicios de consultoría en el campo de la tecnología de sensores de etiquetas e identificación por radiofrecuencia (RFID, por sus siglas en inglés) y compromiso de los consumidores; servicios de consultoría en los campos de etiquetado y diseño de etiquetas; servicios de consultoría en los campos de construcciones con adhesivos y a base de adhesivos; servicios de consultoría en los campos de cintas; servicios de consultoría en el campo de estructuras médicas recubiertas de adhesivos; servicios de computadoras, específicamente, suministro en línea de programas informáticos (software) no descargables para recibir y transmitir datos médicos de pacientes; servicios de computadoras, específicamente, suministro en línea de programas informáticos (software) no descargables para monitoreo de signos vitales de pacientes; y servicios de investigaciones científicas y médicas, específicamente, la recolección, preparación, composición, procesamiento, adquisición y suministro de información bioquímica y datos de pacientes. Suministro de un sistema basado en la web y un portal en línea para que los clientes vean los resultados de investigaciones relacionadas con la autenticación de productos, identificación de productos falsificados y actividades de proveedores.

Presentada: catorce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005073. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M1093 – M. 19761391 – Valor C\$ 95.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de AGROVET MARKET S.A. del domicilio de Perú, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHICKVIT

Para proteger:

Clase: 5

Productos nutricionales para animales de producción.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005042. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1094 – M. 17862050 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de Alcames Laboratorios Químicos de Centroamérica S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALCAMES

Para proteger:

Clase: 5

Antiinflamatorios, Antibióticos, Antigripales, Antihistamínicos, Diluyentes de medicamentos, Antiglaucomatosos, Antimicóticos, Analgésicos, Anestésicos, Relajantes musculares, Corticosteroides, AINE, Hormonas, Mucolíticos, Laxantes, Broncodilatadores, Antisépticos, Antiácidos, Antidiarreicos, Antipiréticos, Antitusivos o antitusígenos, Expectoantes, Agentes contra la diabetes, Agentes gastrointestinales, Reguladores de presión arterial, Agentes contra el cáncer, Diuréticos, Agentes para disminuir el colesterol, Medicamentos para el acné, Antiespasmódicos, productos naturales y suplementos a

dieta de uso humano y veterinario.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003564. Managua, trece de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M1095 – M. 494034 – Valor C\$ 95.00

FEDERICO GUILLERMO PRADO CALLEJAS, Apoderado (a) de Comercial Genie Peñalba, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

CO-KIALTAR

Para proteger:

Clase: 5

Anti-hipertensivo.

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004574. Managua, veintitrés de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1096 – M. 493114 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial DIANCA, Exp.2016-001372, a favor de DIANCA, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, bajo el No.2016116718 Folio 22, Tomo 17 de Nombre Comercial del año 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg.M1099– M.588060– Valor C\$ 95.00

RICHARD ANTONIO BRENES ROMERO del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DESINFECTANTES SHAIEL

Para proteger:

Clase: 5

DESINFECTANTES.

Presentada: catorce de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000583. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg.M1100– M.494489– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ALHAMBRA, clases 41 y 43 Internacional, Exp. 2016-003397, a favor de Desarrollos Cine Plaza, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2017117215 Folio 6, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg.M1101– M.494489– Valor C\$ 95.00

CARLOS ALBERTO PASTORA ROSSLER, Apoderado (a) de Radio y Televisión Nicaragüense, Sociedad Anónima del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

LA LEY DE LA CALLE

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000400. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg.M1102– M.494489– Valor C\$ 95.00

CARLOS ALBERTO PASTORA ROSSLER, Apoderado (a) de Radio y Televisión Nicaragüense, Sociedad Anónima del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

EXPEDIENTES

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000101. Managua, seis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg.M1103- M.494489- Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AM-236-2017 **Tipo:** ARTISTICA

Número de Expediente: 2017-0000013

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: V, Folio: 36

Autor: Valeria Francisca Zelaya Lacayo

Título: 400 ELEFANTES VZL

Fecha de Presentado: 3 de Febrero, del 2017

A Nombre de

Valeria Francisca Zelaya Lacayo

Particularidad

Titular Derechos

Patrimoniales

Solicitante

Valeria Francisca Zelaya Lacayo

Descripción:

La obra consiste en ilustrar 400 elefantes distintos en honor al poeta nicaragüense Rubén Darío, inspirada en versos de su poema Margarita a Margarita Debayle: "Viste el rey ropas brillantes/ y luego hace desfilar/ cuatrocientos elefantes/ a la orilla de la mar". Primera parte 200 ilustraciones.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, siete de Febrero del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg.M1104- M.494489- Valor C\$ 95.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Apoderado (a) de Basilea Pharmaceutica International AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MABELIO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS A SABER, ANTIINFECCIOSOS.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005007. Managua, quince de diciembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg.M1105- M.494489- Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Silent Circle, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLACKPHONE

Para proteger:

Clase: 9

Teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; teléfonos tipo tableta; computadoras tipo tableta; computadoras portátiles; accesorios para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, teléfonos tipo tableta,

computadoras tipo tableta y computadoras portátiles, a saber, auriculares alámbricos, auriculares inalámbricos, cargadores de baterías de dispositivos móviles para automóviles; estuches plásticos como accesorios para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, teléfonos tipo tableta, computadoras tipo tableta y computadoras portátiles, dispositivos para uso de manos libres, cubiertas protectoras de cierre a presión y abatibles, correas para teléfonos, películas protectoras para pantallas, bolsos y cajas para bloquear señales celulares, satelitales, de redes de área locales inalámbricas y de frecuencias de protocolo de telecomunicaciones inalámbricas en la naturaleza de bolsos y cajas bloqueadores de señal, baterías recargables, cargadores de baterías y lápices ópticos (stylus); software de computadora, a saber, software de sistema operativo, software utilitario para la operación de dispositivos móviles, software de aplicaciones para la transmisión y recepción de comunicaciones encriptadas, software empresarial y de infraestructura para la operación de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, teléfonos tipo tableta, computadoras tipo tableta, computadoras portátiles y dispositivos electrónicos portátiles; software informático de comunicación para la recepción y transmisión de datos, mensajes y comunicaciones de voz; software descargable para los servicios de telecomunicaciones de voz y de video que conectan a la red telefónica pública conmutada (PSTN, por sus siglas en inglés).

Presentada: catorce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N°2016-005076. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg.M1106- M.494489- Valor C\$ 95.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Silent Circle, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

SILENT PHONE

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de planes de llamadas telefónicas nacionales e internacionales de teléfonos móviles; servicios de protocolo de voz por Internet (VOIP, por sus siglas en Inglés); servicios de comunicación telefónica encriptada; servicios de llamadas de conferencias encriptadas, a saber, servicios de teleconferencia y de videoconferencia; servicios de comunicaciones, a saber, servicios de comunicación telefónica encriptada, servicios de transmisión de mensajería instantánea, correo electrónico y de VOIP; provisión de servicios de chat de voz encriptados; provisión de salas de chat en línea y de foros de discusión electrónicos para la transmisión de mensajes encriptados entre los usuarios en el campo de interés general; servicios de mensajes digitales inalámbricos de texto y encriptados; servicios de transmisión de correo electrónico y de mensajería encriptados; de salas de chat en línea para el establecimiento de redes sociales; provisión de servicios de chat por voz; provisión de servicios de telecomunicación encriptados de voz y de video por dispositivo móvil; alquiler de equipo de telecomunicación para servicios de telecomunicaciones de voz y de video que conectan a la red telefónica pública conmutada (PSTN, por sus siglas en Inglés); provisión de servicios de red virtual privada (VPN, por sus siglas en Inglés).

Presentada: catorce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005077. Managua, cinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg.M1107- M.494489- Valor C\$ 95.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EDYSVEN

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperiticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos,

antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiinflamatorios, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxiotxicos, galactogosos, uterotonicshemostaticos uterinos, anti sépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisépticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005009. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg.M1108- M.494489- Valor C\$ 95.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. del domicilio de la República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Cibein Rowe

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el tratamiento de vejiga urinaria hiperactiva. Presentada: doce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005008. Managua, quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador

Reg.M1109- M.494754- Valor C\$ 290.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de SIGFOX del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SIGFOX

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medida, de señalización, de verificación y de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, a saber, chips de sensores de uso científico, instrumentos de medida científicos en forma de contadores de conductividad, aparatos de navegación para barcos, instrumentos de topografía, cámaras fotográficas, cámaras cinematográficas, soportes de datos ópticos vírgenes, cables ópticos, lectores de caracteres ópticos, aparatos e instrumentos de pesaje, aparatos de medición de distancia, instrumentos de medida de resistencia,

campanas de señalización, aparatos para el procesamiento de señales, transmisores de señales electrónicas, escáneres láser para el control (inspección) industrial, aparatos de inspección óptica, botes salvavidas, chalecos salvavidas, artículos de salvamento, software educativo para niños; Aparatos para emitir, grabar, transmitir o reproducir sonidos, datos o imágenes; Medios de grabación magnéticos, a saber, CD-Rs y DVD-Rs de grabación vírgenes, CD-ROM vírgen para la grabación de sonido o vídeo, discos ópticos de grabación vírgenes; Aparatos electrónicos para el procesamiento de datos, ordenadores, memorias de ordenador, módems, cintas magnéticas vírgenes para ordenadores, aparatos de fax; Medios ópticos o magnéticos para información, a saber, discos ópticos vírgenes, discos magnéticos vírgenes; cables eléctricos, discos ópticos digitales, teclados, circuitos impresos, tarjetas de circuitos impresos, tarjetas de memoria registradas, tarjetas de circuitos electrónicos, tarjetas de identificación electrónicamente codificadas, software informático para su uso en la gestión de bases de datos, uso como hoja de cálculo y tratamiento de textos; Paquetes de programas informáticos, a saber, software informático para uso en gestión de bases de datos, uso como hoja de cálculo, tratamiento de textos y manuales vendidos como una unidad; terminales para ordenadores, monitores de video, impresoras de ordenador; Máquinas electrónicas con teclado y pantalla, a saber, teléfonos electrónicos con pantalla y teclado, ordenadores portátiles; Medios de entrada o de salida, a saber, discos magnéticos y ópticos vírgenes; aparatos de recopilación, lectura, almacenamiento, conversión, procesamiento, introducción, emisión, transmisión de datos, información y señales, a saber, lectores de tarjetas electrónicas, lectores RFID, soportes de almacenamiento digitales vírgenes, transformadores de frecuencia, transformadores de televisión y de vídeo; aparatos de procesamiento de datos; Dispositivos de entrada para ordenadores, aparatos de transmisión y recepción para la radiodifusión y las emisiones de televisión y para transmisión a larga distancia; Aparatos para la transmisión de comunicaciones, a saber, aparatos para la transmisión de datos y de señales por teléfono, fax, telégrafo, teletipo, cable, satélite o cualquier otro medio de comunicación; Aparatos de telecomunicación y de radiocomunicación, a saber, teléfonos móviles y teléfonos fijos, contestadores automáticos; Medios para grabar y reproducir sonido, imágenes o señales, a saber, cintas de audio vírgenes, discos de ordenador vírgenes, discos magnéticos vírgenes, discos ópticos vírgenes; Transmisores y receptores de telecomunicaciones, a saber, transmisores y receptores de radio, transmisores y receptores inalámbricos, receptores telefónicos, transmisores de telecomunicaciones.

Clase: 38

Telecomunicaciones, a saber, transmisión de información accesible por cualquier medio de telecomunicación; Servicios seguros de transmisión de datos a través de medios de telecomunicación; Comunicaciones por terminales informáticos, comunicaciones telefónicas; Transmisión de información por teléfono, televisión y radio; Transmisión y recepción de información por internet, satélite, cable, radiodifusión y por cualquier medio de comunicación; Transmisión de mensajes, de imágenes codificadas; Servicios de transmisión electrónica de datos, en particular transmisión por paquetes de información y de imágenes, servicios de radiobúsqueda y de correo electrónico, expedición y transmisión electrónica de telegramas e intercambio electrónico de datos almacenados en bases de datos accesibles a través de redes de telecomunicaciones, a saber, intercambio de documentos informáticos e intercambio electrónico de información; información sobre telecomunicaciones a saber, servicios de directorio para telecomunicaciones; a saber, servicios de información telefónica para telecomunicaciones; Servicios de comunicación telefónica, a saber, transferencia de llamadas telefónicas; Transmisión electrónica de mensajes, a saber, servicios de transmisión de respuestas en un servicio electrónico interactivo en línea en una red de telecomunicaciones; Transmisión electrónica de datos, a saber, servicios de difusión de información por vía electrónica para redes mundiales de comunicación o redes privadas o de acceso restringido; Transmisión electrónica asistida por ordenador de datos, mensajes e imágenes descargables; servicios de acceso a una red informática mundial; servicios de acceso a bases de datos; servicios de acceso a bases de datos como motores de búsqueda; Servicios de correo electrónico en una red de telecomunicaciones; Alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones; servicios de consulta de telecomunicaciones en forma de consultoría y asesoramiento técnico en el ámbito de las

telecomunicaciones; Servicios de transmisión y recepción de datos por medios de telecomunicación, a saber, transmisión y recepción de datos, señales, imágenes e información procesada por ordenadores o aparatos de telecomunicaciones; Servicios de telecomunicaciones a través de redes digitales, a saber, servicios de redes de telecomunicaciones móviles. Servicios de telecomunicaciones de redes digitales, a saber, definición de redes de telecomunicaciones; Alquiler del tiempo de acceso a redes informáticas mundiales, a saber, a un centro de servidor de base de datos. Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005164. Managua, quince de febrero del año dos mil diecisiete. Resgitrador.

Reg. M1079 – M. 20262820 – Valor C\$ 435.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Avantor Performance Materials, LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260120

Para proteger:

Clase: 3

Limpiadores químicos dirigidos a las industrias de alimentos, de bebidas, farmacéutica, biofarmacéutica, biotecnológica, nutracéutica, electrónica, de fabricación y de semiconductores; limpiadores para todo propósito; preparaciones limpiadoras; limpiadores utilizados en las industrias farmacéutica y biofarmacéutica.

Clase: 9

Columnas de cromatografía; columnas de cromatografía para uso en laboratorio; aparatos de cromatografía; aparatos de cromatografía para uso en laboratorio; equipo de laboratorio; aparatos de laboratorio; aparatos de laboratorio científico, a saber, columnas de extracción en fase sólida y dispositivos que utilizan sorbentes cromatográficos para la extracción de productos químicos de disolventes; aparatos de laboratorio científico, a saber, un sistema de extracción en fase sólida que comprende un colector y un soporte de disco de extracción.

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004455. Managua, dos de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Resgitrador.

Reg. M1080 – M. 20262820 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Societé Air France del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Servicios:

AIRFRANCE

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 43

Servicios para proveer alimentos y bebidas; servicios de catering en vuelo; suministro de alimentos y bebidas a bordo de aviones; suministro de alimentos y bebidas en aeropuertos; alojamiento temporal; alquiler de y suministro de acceso a salas de reuniones, salas de espera, áreas de descanso y relajación, en particular en aeropuertos; alquiler de aparatos electrodomésticos para la cocina y para el suministro de alimentos y bebidas; alquiler de sillas, mesas, muebles, mantelerías, ropa de tocador y de baño, cristalería; restaurantes; restaurantes de autoservicio; bares; cafés; cafeterías; hoteles; reservas de habitaciones de hotel; reservas de restaurantes; reservas de bares y cafeterías; reservas de restaurantes de autoservicio; suministro de información sobre servicios de hoteles y restaurantes; catering; preparación y suministro de comidas, bebidas y

productos alimenticios en particular a bordo de aviones.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005036. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Resgitrador.

Reg. M1081 – M. 20262820 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Suzuki Motor Corporation del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUZUKI

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 7

MOTORES FUERA DE BORDA.

Presentada: catorce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005068. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Resgitrador.

Reg. M1082 – M. 20262820 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de NBCUniversal Media, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030724

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de transmisiones televisivas; transmisiones de televisión por cable; transmisiones de televisión por satélite; emisiones de señales audiotelvisivas inalámbricas; transmisiones de vídeo bajo demanda; servicios de comunicaciones, específicamente, transmisiones de voz, audio, sonido, vídeo, imágenes, gráficos, mensajes y datos por medio de redes de telecomunicaciones, redes de comunicaciones inalámbricas, la Internet, redes de servicios informativos y redes de datos; servicios de transmisiones, específicamente, transmisiones de televisión por cable, transmisiones por satélite, transmisiones televisivas y la transmisión electrónica de datos, gráficos, sonido y vídeo; transmisión y descarga en flujo continuo ("streaming") de programas, contenido audio/visual y contenido de medios de entretenimiento por medio de una red global de computadoras y redes de comunicaciones inalámbricas; descarga en flujo continuo ("streaming") de datos; descarga en flujo continuo ("streaming") y suministro de realidad virtual y contenido digital; servicios de medios móviles en forma de transmisión electrónica de contenido de medios de entretenimiento; servicios de difusión en la web ("webcasting"); servicios de redifusión multimedia ("podcasting"); servicios de boletines electrónicos; suministro de salas de chat y foros de conversación en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras sobre películas cinematográficas, programas de televisión, noticias de actualidad, perfiles, asuntos culturales, políticos y relacionados con el estilo de vida; suministro de salas de chat en línea para establecer relaciones/contactos en redes sociales; suministro de salas de chat virtuales establecidas mediante mensajes de texto; suministro de foros en línea para comunicaciones en el campo de contenido de audio, vídeo y audiovisual; comunicaciones por terminales de computadoras; transmisión electrónica de reseñas e información sobre entretenimiento a través de Internet, dispositivos electrónicos digitales móviles, redes de comunicaciones y redes de telecomunicaciones inalámbricas; suministro a usuarios terceros de acceso a infraestructura de red para uso en el suministro, transmisión, almacenamiento de acceso rápido ("caching") y descarga en flujo continuo ("streaming") de contenido audiovisual

y multimedia.

Presentada: catorce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005070. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Resgistrador.

Reg. M1083 – M. 20262820 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de American Airlines, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

ADMIRALS Club 

Descripción y Clasificación de Viena: 261325 y 270510

Para proteger:

Clase: 35

Suministro de instalaciones en forma de un club privado para la realización de negocios, reuniones y conferencias; suministro de máquinas y equipos de oficina; suministro de personal de apoyo profesional para asistir en la dirección de negocios de oficina, reuniones y conferencias.

Clase: 39

Reservación de viaje; servicios aeroportuarios incluyendo instalaciones de salas de tránsito.

Clase: 43

Suministro de salas de conferencias; servicios de restaurante; servicios de cafetería; servicios de bar; suministro de servicios de comidas y bebidas que suministran instalaciones y servicios públicos para salas de conferencias e instalaciones y servicios públicos para salones; reservaciones de hotel.

Presentada: catorce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-005074. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Resgistrador.

Reg. M1084 – M. 19737202 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2016-000178 I

(22) Fecha de presentación: 16/12/2016

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

MICHAEL RAYMOND COLLINS, ROBERT STEVEN KANIA, ROBERT ARNOLD KUMPF, PEI-PEI KUNG, DANIEL TYLER RICHTER, SCOTT CHANNING SUTTON y MARTIN JAMES WYTHES.

(74) Representante / Apoderado (a) Especial

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 17/06/2014 y 04/05/2015

(31) Número: 62/013,410 y 62/156,533

(54) Nombre de la invención:

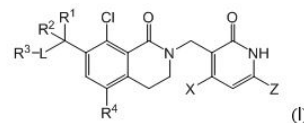
COMPUESTOS DE DIHIDROISOQUINOLINONA SUSTITUIDA

(51) Símbolo de clasificación (IPC^{A7}):

C07D 401/14; C07D 405/14; C07D 401/06; A61K 31/47; A61P 35/00.

(57) Resumen :

La presente invención se refiere a compuestos de la Fórmula general (I) en donde R¹, R², R³, R⁴, L, X y Z son como se definen en la presente, y las sales de estos aceptables desde el punto de vista farmacéutico, a composiciones farmacéuticas que comprenden tales compuestos y sales, y a métodos para usar tales compuestos, sales y composiciones para el tratamiento del crecimiento anormal de células, que incluye cáncer.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 19 de Diciembre de 2016. Registrador.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 0568 – M. 6589227 – Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 98 y 99 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la **Licitación Selectiva No. BCN-03-01-17 “Productos sanitarios y de limpieza”**, cuyo objeto es la adquisición de productos sanitarios y de limpieza, con el fin de garantizar el aseo y la limpieza óptima de todas las áreas del BCN, incluyendo las delegaciones de León y Matagalpa. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **27 de febrero de 2017**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página WEB del BCN. www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **27 de febrero de 2017 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

La presentación de ofertas se realizará el día **10 de marzo de 2017**, a las 9:00 a.m. en recepción del BCN y a las 09:15 a.m. del mismo día, se procederá al acto de apertura de ofertas en la sala de capacitación, la cual será presidida por el Comité de Evaluación designado para tal fin.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 21 de febrero del 2017 (F) **Arlen Lissette Pérez Vargas**, Profesional en Adquisiciones I.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 0285 – M.486016 – Valor C\$ 870.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 06 - 2017

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA CINCO (05) SITIOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES A FAVOR DE MINERA SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de

conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 inciso j); 41 inciso a); 46, 48, 49, 59, 60 y 100 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 52, 63, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional; y Dictamen Técnico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO

I

Que en fecha del trece (13) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el señor Jacques Joseph Levy Ramírez, en su calidad de Apoderado Generalísimo de la empresa **MINERA SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de Título de Concesión de cinco (05) tomas para aprovechamiento de aguas superficiales, los cuales estarían localizados en el Municipio de Muelle de los Bueyes, Departamento de Región Autónoma Costa Caribe Sur, dentro de las Sub-cuencas Río Mico, perteneciente a la Cuenca No. 61, denominada Río Escondido; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **Río El Sahino (Sitio No.1): 781887E-1338268N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 6,176m³; **Río El Sahino (Sitio No.7): 782502E-1337519N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 2,316m³; **Río El Sahino – Mancomada (Sitio No.8): 784083E-1337509N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 3,088m³; **Río el Sahino (Sitio No.10): 782758E-1337018N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 2,316m³; **Río El Sahino (Sitio No.12): 782181E-1337756N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 4,632m³. A la mencionada solicitud se acompañó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud dirigida al Ministro Director; Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Cinco (05) formularios de Solicitud de Derechos de Uso de Agua–Persona Jurídica; **c)** Cinco (05) acuerdos de entendimiento para Derechos de Uso y aprovechamiento de Agua entre Minera San Cristóbal S.A., y Comunitarios Asentados en Zonas de la Concesión Minera Presillitas (Topacio); **d)** Estudio Hidrológico; **e)** Carta de Certificación de otorgamiento de Aval de Uso de Agua para la Industria Minera a nombre de Minería San Cristóbal, elaborada a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete por la Alcaldía Municipal de Muelle de los bueyes; **f)** Permiso Ambiental No. 514-29-10-2010 emitido por el Consejo Regional Autónomo Costa Caribe Sur; **g)** Copia de Acuerdo Ministerial No. 201-RN-MC/2002 del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio; **h)** Copia de Acuerdo Ministerial No. 012-RN-MC/94 del Ministerio de Economía y Desarrollo; **i)** Copia de cédula RUC número J0310000105464 a nombre de MINERA SAN CRISTOBAL, S.A.; **j)** Copia Certificada de cédula de identidad número 001-250777-0072C a nombre del señor Jacques Joseph Levy Ramírez; **k)** Copia Certificada de Escritura Pública número ochenta (80), Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, elaborada el día doce de noviembre del año dos mil doce, bajo los oficios notariales del señor Carlos Eduardo Téllez Páramo; **l)** Copia Certificada de Escritura Pública número cuarenta y uno (41), Poder Generalísimo elaborado el día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Yazmina Blanca Paola Buitrago Molina; y **m)** Copia Certificada de Escritura Pública número cuarenta y siete (47), Protocolización de Documento – Acta de Elección de Junta Directiva de Minería San Cristóbal; **n)** Certificación de inscripción de Concesión Minera.

II

Que con fecha del diecisiete (17) de enero del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico mediante el cual se concluyó que, de acuerdo a la calidad y cantidad de agua solicitada, así como la información contenida en el Estudio Hidrológico presentado, técnicamente la solicitud de Título de Concesión para aprovechamiento de aguas superficiales es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literal j) de la Ley No. 620, establece que “...*Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: ...j) otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencias para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes...*”. Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley No. 620, establece que “...*El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...*”.

V

Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, establece que: “*Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes*”.

VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente de la importancia que reviste la actividad minera para la economía nacional y de la generación de beneficios que ésta representa para la población nicaragüense, mediante la generación de empleo, divisas y producción, dando como resultado el incremento en las exportaciones de oro y otros metales; por lo que, una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada, y cumplidas las formalidades de Ley, **ÉSTA AUTORIDAD**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Título de Concesión para cinco (05) sitios de aprovechamiento de aguas superficiales para **EXPLORACIÓN MINERA**, a favor de la empresa **MINERA SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el señor Jacques Joseph Levy Ramírez, en su calidad de Apoderado Generalísimo.

El presente Título de Concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con las especificaciones siguientes:

1. Río El Sahino (Sitio No. 1)

Cuenca /SUB-cuenca	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL SITIO DE EXTRACCIÓN	APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO
--------------------	--------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------

		E	N		
No.61 Río Escondido / Río Mico	Muelle de los Bueyes/Región Autónoma Costa Caribe Sur	781887	1338268	FEBRERO	772
				MARZO	772
				ABRIL	0
				MAYO	2,316
				JUNIO	2,316
				JULIO	0
				AGOSTO	0
				SEPTIEMBRE	0
				OCTUBRE	0
				NOVIEMBRE	0
				DICIEMBRE	0
				TOTAL, Extraccion Anual (m³/año)	6,176

2. Río Sahino (Sitio No. 7)

CUENCA /SUB-CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL SITIO DE EXTRACCIÓN		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No.61 Río Escondido / Río Mico	Muelle de los Bueyes/Región Autónoma Costa Caribe Sur	782502	1337519	ENERO	0
				FEBRERO	0
				MARZO	772
				ABRIL	0
				MAYO	0
				JUNIO	0
				JULIO	1544
				AGOSTO	0
				SEPTIEMBRE	0
				OCTUBRE	0
				NOVIEMBRE	0
				DICIEMBRE	0
TOTAL, Extraccion Anual (m³/año)	2316				

3. Río Sahino – Mancomada (Sitio No. 8)

CUENCA /SUB-CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL SITIO DE EXTRACCIÓN		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
No.61 Río Escondido / Río Mico	Muelle de los Bueyes/Región Autónoma Costa Caribe Sur	784083	1337509	ENERO	0
				FEBRERO	0
				MARZO	772
				ABRIL	0
				MAYO	0
				JUNIO	0
				JULIO	772
				AGOSTO	1544
				SEPTIEMBRE	0
				OCTUBRE	0
				NOVIEMBRE	0
				DICIEMBRE	0
TOTAL, Extraccion Anual (m³/año)	3,088				

4. Río El Sahino (Sitio No. 10)

CUENCA /SUB-CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL SITIO DE EXTRACCIÓN		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	0
No.61 Río Escondido / Río Mico	Muelle de los Bueyes/Región Autónoma Costa Caribe Sur	782758	1337018	FEBRERO	0
				MARZO	0
				ABRIL	772
				MAYO	0
				JUNIO	0
				JULIO	0
				AGOSTO	772
				SEPTIEMBRE	772
				OCTUBRE	0
				NOVIEMBRE	0
				DICIEMBRE	0
				TOTAL, Extracción Anual (m³/año)	2,316

5. Río El Sahino (Sitio No. 12)

Cuenca / SUB-cuenca	Municipio / Departamento	COORDENADAS DEL SITIO DE EXTRACCIÓN		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	0
No.61 Río Escondido / Río Mico	Muelle de los Bueyes/Región Autónoma Costa Caribe Sur	782181	1337756	FEBRERO	0
				MARZO	0
				ABRIL	1544
				MAYO	0
				JUNIO	0
				JULIO	0
				AGOSTO	772
				SEPTIEMBRE	1544
				OCTUBRE	772
				NOVIEMBRE	0
				DICIEMBRE	0
				TOTAL, Extracción Anual (m³/año)	4,632

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **MINERA SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el señor Jacque Joseph Levy Ramírez, en su calidad de Apoderado Generalísimo, que el presente Título de Concesión para aprovechamiento de aguas superficiales tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido, por incumplimiento a lo establecido en las obligaciones de la presente resolución administrativa, la Ley No. 620 y/o su Reglamento, Decreto No. 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento.

Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR a la empresa **MINERA SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el señor Jacque Joseph Levy Ramírez, en su calidad de Apoderado Generalísimo, que el presente Título de Concesión queda sujeto a las siguientes condicionantes:

- La instalación de puntos de aforos entre 50m y 150m aguas arriba y 100m aguas debajo de cada sitio de extracción, permitiendo llevar un monitoreo de los caudales de aprovechamiento y del río en época seca y lluviosa. Esto se hará en un mes después de notificado el presente dictamen;
- La instalación de un medidor volumétrico en cada sitio de toma;
- La remisión, a través de un informe anual ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de la información siguiente:
 - Registros mensuales de las extracciones de agua, esto de acuerdo a las mediciones realizadas en los medidores volumétricos;
 - Análisis de la calidad del agua cada seis meses, en los cuales se incluyan parámetros físico-químicos, bacteriológicos y principalmente metales pesados,

haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos en las normas vigentes en la materia;

3. Memoria de cálculo de registros de aforos mensuales de los ríos en los puntos establecidos, aguas arriba y aguas debajo de las tomas;
d) Permitir la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

Así mismo, la sociedad **MINERA SAN CRISTOBAL, S.A.**, a través de su representante legal, deberá pagar dentro de siete días calendarios posterior a la notificación de la presente resolución, la cantidad de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 15,000.00)** o su equivalente en moneda nacional, en concepto de gastos administrativos por inspecciones, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de la Autoridad Nacional del Agua en el banco Lafise Bancentro número 301204485

CUARTO: INFORMAR a la empresa **MINERA SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el señor Jacque Joseph Levy Ramírez, en su calidad de Apoderado Generalísimo, que deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, debiendo cumplir, además, con todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Imprímense tres tantos originales de esta resolución para ser entregadas una al solicitante, una al expediente y otra al Registro Público Nacional de Derechos de Agua. Entréguese copia a la Dirección General Jurídica y a la Dirección General de Concesiones de esta institución.

SEXTO: Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese. -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día diecinueve de enero del año dos mil diecisiete.
(f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc. Ministro-Director Autoridad Nacional del Agua.

Reg. 0284- M.487969- Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Resolución Administrativa No. 010- 2017
PERMISO DE LIMPIEZA DE RÍOS A FAVOR DE COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en base a los artículos 24, 26 inciso m), 64, 118 y 119 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre 2007; artículos 16, 17 y 93 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley No. 620, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional; y Dictamen Técnico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO

I

Que con fecha del diecinueve (19) de enero del año (2017), el señor Álvaro Bermúdez Castillo, en su calidad de Apoderado General de Administración de la empresa **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de permiso de limpieza de dos ríos, ubicados en el Municipio León, Departamento de León, localizadas: a) en el río Posoltega, ubicado en la Sub-cuenca Posoltega; y b) en el río Quezalaguaque, ubicado en la Sub-cuenca del Río Telica, ambos pertenecientes a la Cuenca No. 64, denominada Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta dirigida al Ministro Director – Luis Ángel Montenegro; **b)** Cinco (05) Formularios de Solicitud de Derechos de Usos de Agua – Persona Jurídica; **c)** Fotocopia certificada de Escritura Pública número cinco (05), Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos, autorizada con fecha del quince de enero de mil novecientos veinticuatro, ante los oficios notariales de Mariano Argüello; **d)** Fotocopia certificada de Escritura Pública número veintiocho (28), Poder General de Administración otorgado a favor del señor Álvaro Bermúdez Castillo y autorizada con fecha del once de abril del año dos mil once, ante los oficios notariales de Narciso Eugenio Arévalo Lacayo; **e)** Fotocopia certificada de cédula de identidad número 201-061247-0002J, a nombre de Álvaro Bermúdez Castillo; **f)** Fotocopia de cédula RUC número J0210000180895, a nombre de Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, S.A. **g)** Mapa de ubicación de los sitios.

II

Que con fecha del veinticuatro (24) de enero del año dos mil diecisiete (2017), Técnicos Especialistas de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), procedieron a emitir Dictamen Técnico, mediante el cual se recomienda autorizar la limpieza de ambos ríos para evitar un posible desborde y desvío del curso natural de los mismos, lo cual podría ocasionar serias afectaciones en las plantaciones de caña azúcar.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos y sus bienes públicos inherentes en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26 de la Ley No. 620, en su literal m) establece que “...**Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:... m) Normar, regular y controlar sobre la construcción de todo tipo de obras de infraestructura hidráulica...**”; por lo que, la realización de todo tipo de obra hidráulica que pudiere o no afectar los recursos hídricos nacionales, sólo podrá realizarse previo permiso emitido por ésta Autoridad.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente de la importancia que reviste la actividad agrícola para la economía nacional y de la generación de beneficios que ésta representa a la población nicaragüense mediante la generación de empleo, divisas y producción de alimentos en aras de alcanzar la seguridad alimentaria, por lo que, teniendo en cuenta que las obras hidráulicas a ser ejecutadas tienen como finalidad evitar posibles afectaciones, tanto para la empresa como para los cuerpos de agua superficiales, y una vez analizada la información proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, **ÉSTA AUTORIDAD;**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR autorización para la realización de obra hidráulica menor consistentes en la limpieza de los ríos Posoltega y Quezalguaque, a favor de la empresa **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.**, representada por el señor Álvaro Bermúdez Castillo, en su calidad de Apoderado General de Administración.

La limpieza de ambos ríos podrá realizarse, únicamente, en los tramos señalado a continuación:

SUB-CUENCA / CUENCA / MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	NOMBRE	COORDENADAS DE INICIO		COORDENADAS FINALES		LONGITUD DEL TRAMO (M)
		X	Y	X	Y	
Río Posoltega/ No. 64, Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo / León / León	Presa El Padre	498161	1379265	498189	1379278	30
Río Telica/ No. 64, Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo / León / León	Presa Nahulapa	497209	1376290	497519	1376518	389
Río Posoltega/ No. 64, Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo / León / León	Bomba Manchester	491574	1378014	492193	1378328	1012
Río Telica/ No. 64, Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo / León / León	Bomba Pampas	494918	1374353	494871	1374560	278
Río Posoltega/ No. 64, Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo / León / León	Bomba El Lago	497225	1379044	497246	1379050	20

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.**, representada por el señor Álvaro Bermúdez Castillo, que el presente permiso de limpieza deberá sujetarse a las condiciones siguientes:

1. Todo mantenimiento a la maquinaria usada durante los trabajos deberá realizarse en talleres mecánicos (de la empresa o privados) y bajo ninguna razón en el lugar donde se desarrolla la limpieza o en sus alrededores;
2. La limpieza no autoriza a la empresa a realizar cambios constructivos en las obras mediante la cual se aprovecha el recurso y que cuentan con la autorización de esta autoridad;
3. No deberán ser alteradas las condiciones físicas naturales de los cuerpos de agua afectados;
4. Al finalizar los trabajos la empresa informará formalmente a esta autoridad, con la finalidad de realizar una inspección de campo para determinar los alcances finales de las obras;
5. Todo cambio en las dimensiones de los tramos a limpiar deberá contar previamente con la autorización de esta autoridad.

TERCERO: INFORMAR a la empresa **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA "EL POLVÓN, S.A."**, representada por el señor Álvaro Bermúdez Castillo, que está obligado a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, debiendo cumplir, además, con todas las normativas ambientales vigentes.

CUARTO: Imprímense tres tantos originales de esta resolución para ser entregadas una al solicitante, una al expediente y otra al Registro Público Nacional de Derechos de Agua. Entréguese copia a la Dirección General Jurídica y a la Dirección General de Concesiones de esta institución.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de publicada en el Diario Oficial La Gaceta. Si la publicación no se realizara en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las once y quince minutos de la mañana del veinticinco de enero del año dos mil diecisiete. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro – Director, **Autoridad Nacional del Agua.**

**CENTRO DE TRÁMITES
DE LAS EXPORTACIONES**

Reg. 0571 – M. 6592044 – Valor C\$ 95.00

**AVISO
CONTRATACION SIMPLIFICADA**

El Centro de Trámites de las Exportaciones (**CETREX**), avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Contratación Simplificada No.03-2017**, cuyo objeto es la Contratación de “**Suscripción de un Ejemplar Diario del Periódico La Prensa, por un año**”, conforme Arto. No. 58, numeral 10, de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. Conforme a **Resolución Administrativa No. 019-2017** del veinte de febrero del 2017.

La publicación se hará a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gov.ni

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de febrero del 2017.

Atentamente,

(f) **Meylin Loaisiga**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX).

**COMISIÓN NACIONAL
DE MICROFINANZAS**

Reg. 0345 – M. 849275871 – Valor C\$ 380.00

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, TREINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

**Resolución No. CD-CONAMI-01-01ENE31-2017
PLAZO ADICIONAL PARA DICTAR NORMAS GENERALES
REQUERIDAS POR LA LEY No. 769: “LEY DE FOMENTO Y
REGULACIÓN DE LAS MICROFINANZAS”**

CONSIDERANDO:

I

Que es atribución de la CONAMI, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6 de la Ley No. 769, “*Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas*”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 128 del 11 de julio del año dos mil once, dictar las normas de funcionamiento aplicables a las IMF, en función de la naturaleza y especialidad de sus actividades.

II

Que de conformidad con el artículo 12 numerales 2, 4 y 12 de la Ley No. 769, “*Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas*”, corresponde al Consejo Directivo de la CONAMI aprobar las normas prudenciales, contables, de registro, provisiones, de operaciones, de administración del riesgo y cualquier otra aplicable a las IMF.

III

Que en el mismo sentido el artículo 80 de la Ley No. 769, “*Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas*”, establece que el Consejo Directivo de la CONAMI, queda expresamente habilitado para dictar todas las normas generales y demás disposiciones ejecutivas que resulten necesarias para dar cumplimiento a los preceptos de dicha Ley y que las referidas normas deben quedar promulgadas dentro del plazo de doce meses, contados desde la fecha de publicación de la referida Ley; permitiendo, no obstante, al Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas, prorrogar por decisión motivada, el plazo antes mencionado hasta por un término de doce meses adicionales.

IV

Que con fecha doce de enero de 2016, el Consejo Directivo de la CONAMI emitió mediante Resolución No. CD-CONAMI-001-01ENE13-2016 “Plazo para dictar Normas Generales requeridas por la Ley No. 769: “*Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas*”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 38 del veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, mediante la cual se extendió el periodo normativo al que refiere el referido artículo 80 de la Ley No. 769, estableciendo un plazo adicional de hasta doce (12) meses contados a partir del 13 de enero del año dos mil dieciséis.

V

Que en cumplimiento del artículo 80 de la Ley No. 769, el Consejo Directivo de la CONAMI ha dictado a la fecha veintitrés normativas, las que se encuentran en plena vigencia: 1) Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM); 2) Norma sobre aportes de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas; 3) Norma sobre los

Procedimientos de los Recursos Administrativos ante la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI); 4) Norma para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, aplicable a las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), supervisadas por la CONAMI; 5) Norma de Auditoría Interna para Instituciones de Microfinanzas; 6) Norma sobre Auditoría Externa para Instituciones de Microfinanzas; 7) Norma para la Presentación de Información Financiera y Contable de las IFIM no registradas en la CONAMI; 8) Norma sobre Sanciones e Imposición de Multas por Incumplimiento a la Norma para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, aplicable a las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), supervisadas por la CONAMI; 9) Norma sobre Gobierno Corporativo; 10) Norma sobre Protección al Usuario; 11) Norma sobre Transparencia en las Operaciones de Microfinanzas; 12) Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas; 13) Norma sobre Sanciones e Imposiciones de Multa por Incumplimiento a la Norma sobre Aportes de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas; 14) Norma sobre Sanciones e Imposición de Multas aplicables a las IFIM por incumplimiento del Decreto N° 17-2014; 15) Norma sobre Actualización del Patrimonio o Capital Social Mínimo de las Instituciones de Microfinanzas, 16) Norma sobre Manual Único de Cuentas para Instituciones de Microfinanzas; 17) Norma sobre Gestión de Riesgo Tecnológico para Instituciones de Microfinanzas; 18) Norma sobre Pasivos y Cálculo Patrimonial; 19) Norma de Reforma a la Norma sobre Requisitos para el Registro de IFIM; 20) Norma de Reforma a la Norma para la Presentación de Información Financiera y Contable; 21) Norma de Reforma al Artículo 58 de la Norma sobre Transparencia en las Operaciones de Microfinanzas; 22) Norma sobre Gestión de Desempeño Social para Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas y 23) Norma sobre Actualización del Patrimonio o Capital Social Mínimo de las Instituciones de Microfinanzas.

VI

Que ha expirado el plazo establecido en el artículo 80 de la Ley No. 769, y la Resolución No. CD-CONAMI-001-01ENE13-2016 “Plazo para dictar Normas Generales requeridas por la Ley No. 769: “*Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas*”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 38 del veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, por lo que se hace necesario continuar con la aprobación de normas generales que regulen el sector de microfinanzas, las que se encuentran elaboradas o en proceso de elaboración, tales como: Norma sobre Gestión de Riesgo Operativo, Norma sobre Gestión de Riesgo de Liquidez, Norma sobre Registro de Peritos Valuadores, Norma sobre Gestión Integral de Riesgos para IMF, Norma sobre Imposición de Sanciones, entre otras.

VII

Que el dinamismo de la industria de microfinanzas es constante, por lo que es imperante la aprobación de Normas que regulen el sector y actualizar las vigentes.

POR TANTO:

De conformidad con lo considerado y con base en las atribuciones que le otorgan los numerales 2, 4, 12 del artículo 12, y artículo 80 de la Ley No. 769, “*Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas*”,

En uso de sus facultades,

RESUELVE

Dictar la siguiente:

Resolución No. CD-CONAMI-001-01ENE31-2017

**PLAZO ADICIONAL PARA DICTAR NORMAS GENERALES
REQUERIDAS POR LA LEY No. 769: “LEY DE FOMENTO Y
REGULACIÓN DE LAS MICROFINANZAS”**

PRIMERO.- Plazo

Se establece un plazo adicional de hasta doce (12) meses contados a partir del 13 de enero del año dos mil diecisiete, para dictar las normas

generales pendientes, respecto a las disposiciones legales que así lo requieran, contenidas en la Ley N° 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 128 del 11 de julio del año dos mil once.

SEGUNDO.- Vigencia

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

TERCERO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Jim Madriz López, Presidente (f) Freddy José Cruz Cortez Miembro Propietario, (f) Rosa Pasos Arguello, Miembro Propietario, (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Perla Rosales Arguello, Miembro Suplente, (f) Álvaro Jose Contreras, Secretario. (f) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**

ALCALDÍA

Reg. 0483 – M. 492508 – Valor C\$ 1,520.00

ALCALDIA DE TOLA CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Tola, con base a lo dispuesto en los Artos.47 y 50 de la Ley No. 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y su Reglamento convoca a las personas interesadas, a participar en el concurso de Merito para ocupar la plaza de **Guarda de Seguridad**, para que envíen de forma escrita su carta de interés acompañada de su hoja de vida, cedula de identidad y la documentación relacionada con la formación académica y experiencia laboral.

1. Datos del Puesto:

- 1.1 puesto a provisionar: **Guarda de Seguridad**
- 1.2 Número de Plazas: 3
- 1.3 Ubicación geográfica: Departamento de Rivas, Municipio de Tola
- 1.4 Unidad administrativa en la que se ubica: Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales
- 1.5 Dependencia jerárquica: Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales

2. Motivo de la provisión: proveer a la Alcaldía de Tola, de la persona idónea que reúna el perfil del puesto, en base a mérito y la capacidad, de conformidad a la Estructura de Cargos aprobado por el Concejo Municipal.
Perfil del puesto: Llevar un registro y Control del movimiento y de los expedientes del personal de todas las Direcciones, oficinas y áreas de la municipalidad.

3. Requisitos de los aspirantes: Indica los requisitos de ingreso establecidos.

- a) Generales:** Ser mayor de dieciséis años.
- Estar habilitado para el ejercicio del cargo, atendiendo el servicio que corresponde y grado de exigencia que requiere.
 - No haber sido separado del servicio de cualquier carrera pública, mediante expediente disciplinario que se haya recurrido a los órganos jurisdiccionales competentes, cuya resolución haya confirmado la resolución del expediente disciplinario.
 - Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
 - Reunir las calificaciones requeridas para el cargo.
 - Bachiller en ciencias y letras.
 - Licencia DAEM
 - Curso de seguridad y ley especial para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
 - Experiencia Laboral: 1 año en función del cargo.

4. Obligaciones de los aspirantes: Las obligaciones de las personas participantes en el proceso con base al Arto. 51 de la Ley No. 502 son las siguientes:

a.1) Carta de expresión de interés y hoja de vida (Curriculum) con foto

incluida.

a.2) Cedula de identidad.

a.3) Documentación soporte que certifique: perfil, experiencia laboral.

- Constancia/ Certificado de Notas o Diplomas de estudios
- Constancias laborales, especificando el nombre de la institución, puesto y periodo laborado.
- Certificado de conducta (Record de Policía)
- Certificado de Salud.

5. Plazos y lugares de presentación de solicitud: Las personas interesadas en participar en el concurso de méritos, que establece el arto. 47 de la Ley No 502; deben de cumplir con los siguientes requisitos del puesto y los establecidos en el arto. 46 de la Ley 502; deben especificar al puesto que están aplicando y presentar en sobre cerrado, carta de expresión de interés, hoja de vida (Curriculum), con foto incluida, cedula de identidad y documentación soporte del Curriculum, en las oficinas de Recursos Humanos de la Alcaldía de Tola; en las fechas del 28 de febrero y 01 de marzo del 2017, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 md y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. Así como, realizar entrevista el día 10 de marzo del 2017.

6. Publicación de resultados: Concluido el proceso de selección, se publicaran los resultados finales en el mural de la Alcaldía de Tola, durante Ocho días.

Tola, 20 de febrero del 2017

(f) **Cro. José Ángel Morales Mairena, Alcalde de Tola. ALCALDIA DE TOLA.**

8-3

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0221 – M. 486757 – Valor C\$ 870.00

CERTIFICACION DE ACTA NUMERO NUEVE (09).- Yo, Norman Rubén Ramírez Rostrán, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con cedula de identidad número: cero, cero, uno, guion, dos, tres, cero, siete, ocho, tres, guion, cero, cero, uno, siete F (001-230783-0017F), carné Corte Suprema de Justicia número quince mil doscientos veintisiete (15227), domicilio en esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expira el día el doce de febrero del dos mil diecisiete. **DOY FE Y CERTIFICO** que en los folios: trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, del libro de Actas de **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** empresa que se encuentra debidamente inscrita bajo asiento número tres, dos, cuatro, uno, (3241), folios ciento cuarenta y cuatro a la ciento cincuenta y siete (144-157), Tomo LXXII, libro segundo mercantil del registro público de Masaya el día cuatro de noviembre del dos mil quince, se encuentra el Acta Número Nueve que es sus partes contundentes dice: **ACTA NUMERO NUEVE SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL.** En la ciudad de Masaya a las diez de la mañana del día tres de enero del dos mil diecisiete, reunidos todos en las oficinas Administrativas de **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)**, que cita de la farmacia Estrella Roja veinticinco varas al norte municipio de Masaya, Departamento de Masaya, contando con la asistencia de los señores **CARLOS HUMBERTO FRANCISCO FONSECA RODRIGUEZ** conocido también como **CARLOS HUMBERTO FRANCISCO DE ASIS FONSECA RODRIGUEZ** dueño de nueve acciones (09) que corresponde a quince por ciento del Capital Social, señora **PATRICIA DEL CARMEN SEVILLA CHEVEZ** dueña de treinta y tres acciones (33) que corresponden al cincuenta y cinco por ciento del Capital Social, **CARLOS FRANCISCO FONSECA SEVILLA** dueño de nueve acciones (09) que corresponde a quince por ciento del Capital Social y **YULIAN ALEJANDRA RODRIGUEZ MATA** dueña de nueve acciones (09) que corresponde a quince por ciento del Capital Social para un total de sesenta acciones que conforman el Cien por ciento del Capital Social de los socios.- Preside y conduce la presente sesión Extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, el señor **CARLOS HUMBERTO FRANCISCO FONSECA RODRIGUEZ**

conocido también como **CARLOS HUMBERTO FRANCISCO DE ASIS FONSECA RODRIGUEZ** presidente de la Junta Directiva, quien confirma quórum de ley necesario para este tipo de Reuniones, siendo el lugar, fecha y hora señalada para la realización de esta reunión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 y 256 del código de Comercio vigente, así como la correspondiente entrega anticipada de documentos de conformidad al principio del Derecho de Información de los socios siendo estas; estados financiero, balance general, inventario e informe de estado de la empresa para su revisión, de acuerdo mandato del artículo 257 del Código de Comercio. Constituida la Junta General de Accionista de la Sociedad **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** se da por iniciada la sesión y se procedió a debatir sobre **Disolución y liquidación de la sociedad LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** de conformidad al artículo 255 del código del comercio vigente, distribuidos en cuatro puntos a tratar y que para tal efecto se les presente y adjunto la debida información con antelación de conformidad a la ley de la materia a cada socio, contando esta agenda el siguientes punto; **1.-** Análisis de las situaciones que abonaron la insolvencia de la empresa. **2.-** Presentación de Certificación de Estado de Resultado y Balance General correspondiente al mes de enero de dos mil dieciséis a diciembre del dos mil dieciséis para someter a su debida aprobación de la Junta General. **3.-** Valorar DISOLUCION O LIQUIDACION de la empresa LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A) y someterlo a votación. **4.-** APROBACION Y PROCEDIMIENTO para la Disolución y Liquidación de la Empresa LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A) **5.-** ACUERDAN hacer los trámites legales de la DISOLUCION Y LIQUIDACION de la empresa LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A) **6.-** Lectura y aprobación del Acta de la (Asamblea o Junta de Socios).- **PUNTO UNO:** La existencia de diferentes situaciones que fueron abonando y mermando la insolvencia de la empresa y por consiguiente fue incapacitando la prolongación de la empresa en el mercado afectando considerablemente la consecución de su objeto Social para la que fue creada, entra las causas se encuentran la elevación en el costo de ventas de los productos debido a costos en la transportación, manejo y gastos adicionales, se ha competido a base de sacrificar márgenes disminuyendo significativamente las utilidades y operatividad de la empresa. **PUNTO DOS:** Se presenta y somete a la aprobación de la Junta General de conformidad al artículo 257 del código de Comercio vigente, siendo estos los siguientes el Balance General, Estado de Resultado e informe de las operaciones de la empresa **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** periodo comprendido de la administración del Señor Fonseca Rodríguez y la de su antecesor, gestión que va desde el día uno del mes de enero del dos mil dieciséis al treinta y uno del mes de diciembre dos mil dieciséis. El siguiente informe de **Balance General** el cual inserto íntegramente: Correspondiente al 31 de Diciembre del 2016 Cierre – Valor Expresado en Córdoba Descripción Saldo, **Efectivo y Equivalentes, EFECTIVOS Y EQUIVALENTES 62,733.16, CUENTA X COBRAR RELACIONADAS 30, 900.37, INVENTARIO 143,982.24, IMPUESTOS ACREDITABLES 61,084.77, TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES 298,700.54, ACTIVOS TANGIBLES Propiedad, Planta y Equipo 7,545,296.82 DEPRECIACIONES ACUMULADAS (606,388.42), TOTAL ACTIVOS TANGIBLES 6,938,908.40, ACTIVOS DIFERIDOS ACTIVOS DIFERIDOS 281,702.32, TOTAL DE ACTIVOS DIFERIDOS 281,702.32, 7,519,311.26.- PASIVOS, PASIVOS 0.00, TOTAL PASIVOS 0.00, CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES 6,784,394.29, IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR 129,835.64, BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR 88,744.16, **7,002,974.09, TOTAL PASIVOS 7,002,974.09.- CAPITAL, Capital Social 60,000.00, CAPITAL ADICIONAL 1,807,666.40, RESULTA DEL EJERCICIO (1,351,329.23), TOTAL CAPITAL 516,337.17, TOTAL PASIVOS + CAPITAL 7,519,311.26.-** Firma Ilegible, Contador General.- Firma Ilegible, Lic. Héctor Quiroz CONTADOR PÚBLICO AFILIADO N° 4001 DIRIAMBÁ, CARAZO. Firma Ilegible Gerente General.- Hasta aquí la inserción.- **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A) Inserción Notarial: ESTADO DE RESULTADO PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.-** Cierre (Valor expresado en Córdoba) Descripción, MOVIMIENTO MES, ACUMULADO FECHA, **INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS ORDINARIOS 0.00, 5,394,184.36, TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS 0.00, 5,394,184.36, OTROS INGRESOS 0.00, 4,635.41, 0.00, 4,635.41, DESCUENTO 0.00, (58,284.98), 0.00,****

(58,284.98), TOTAL INGRESOS ORDINARIOS 0.00, 5,340, 534.85.- Costos A&B Insumos 0.00, 2,542,311.96, 0.00, 2,542,311.96, TOTAL Costos A&B 0.00, 2,542,311.96, GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES 0.00, 2,202,323.06, TOTAL DE GASTOS GENERALES 0.00, 2,202,323.06, GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS 0.00, 1,681,456.27, TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS 0.00, 1,681,456.27. GASTOS DE VENTAS, GASTOS DE VENTAS 0.00, 116,863.18, TOTAL DE GASTOS DE VENTAS 0.00, 116,863.18, MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO 0.00, 90,600.90, TOTAL MANTENIMIENTO 0.00, 90,600.90, TOTAL GASTOS GENERALES 0.00, 4,091,243.41, GASTOS FINANCIEROS, GASTOS FINANCIEROS, GASTOS FINANCIEROS 0.00, 43,454.62 TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS 0.00, 43,454.62, OTROS GASTOS 0.00, 14,854.09, 0.00, 14,854.09 TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS 0.00, 58,308.71, UTILIDAD O PERDIDA 0.00 (1,351,329.23).- Firma Ilegible, Contador General.- Firma Ilegible, Lic. Héctor Quiroz CONTADOR PÚBLICO AFILIADO N° 4001 DIRIAMBÁ, CARAZO. Firma Ilegible Gerente General.- Hasta aquí la inserción.- Para el desarrollo del presente punto el señor Fonseca Rodríguez en su calidad de presidente y socio de la empresa expuso en términos generales un análisis de las operaciones, de los Estados de Resultados y Balance General de **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A) siendo el periodo comprendido y evaluado de enero dos mil dieciséis a diciembre del dos mil dieciséis, todos presentado, rendido y entregado el día tres de enero del presente año dos mil diecisiete. La empresa ha venido acumulando pérdida operacional, este nivel de pérdida ha consumido los fondos líquidos inyectados como aporte de capital obligando a los socios a efectuar distintos desembolsos como aporte de capital adicional hasta por un monto total de un millón ochocientos siete mil seiscientos sesenta y seis córdobas con cuarenta centavos (C\$ 1,807,666.40) mismos que fueron desembolsados por el Señor Fonseca Rodríguez y aun así se fue tornando insostenible la operatividad de la empresa.- Actualmente la empresa **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** se encuentra solvente en sus obligaciones quedando pendiente la declaración anual del Impuesto sobre la renta ante las entidades Institucionales de la Dirección General de Ingresos (DGI), excepto con la Alcaldía Municipal de Masaya y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) que están solventes, igual manera la empresa se encuentra solvente con sus pagos de servicios básicos (Teléfono, Energía, internet y celulares) y renta de inmueble.- **PUNTO TRES** Se somete a Valoración **DISOLUCION Y LIQUIDACION** de la empresa **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** en vista que de lo expuesto en los puntos señaladas en la presente reunión es conclusivo que no se incrementará sustancialmente de un mes a otro de forma que permita cubrir los gastos. El Flujo de la empresa está sumamente comprometido. Los Riesgos de mayores niveles de pérdidas son inminentes por lo que se ha determinado el cierre o clausura de la empresa y a la vez se presenta propuesta de procedimiento a seguir para realizar la Disolución y Liquidación de la Empresa **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** a solicitud de la Junta Directiva de conformidad a artículo 262 inc. 1 y 269 inc. 02, 03 y 06 ambos artículos del Código de Comercio de la Republica de Nicaragua vigente.- **PUNTO CUATRO:** Convenir de mutuo acuerdo **APROBACION Y PROCEDIMIENTO** para la Disolución y Liquidación de la Empresa **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** de conformidad al artículo 262 inc. 1 del código de comercio de la Republica de Nicaragua vigente.- **PUNTO CINCO:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA ACUERDAN hacer los trámites legales de la DISOLUCION Y LIQUIDACION de la empresa **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** destacando que las cuentas de la gestión realizada por la administración del señor FONSECA RODRIGUEZ periodo comprendido de los meses de Julio 2016 al 31 mes de diciembre 2016 en la cual no se encontró ningún tipo de **responsabilidad, penal, civil ni administrativa** al igual que su antecesor periodo comprendido en el ejercicio de sus funciones en los meses de enero 2016 al uno del mes de julio 2016.- La gestión administrativa del Señor Fonseca Rodríguez quién ejerciera el cargo de PRESIDENTE de la sociedad **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** se encuentra comprendido entre julio 2016 al día de hoy, dejando al cierre contable del mes de diciembre 2016. Continuando el desarrollo de la presente sesión Extraordinaria se procede a debatir los puntos de la Agenda y por unanimidad de votos **RESUELVEN: PUNTO UNO:** Por mayoría y**

unanimidad de votos aprueban y dan por concluido el debate y análisis de las situaciones que abonaron la insolvencia de la empresa entre los que se abordó lo siguiente; 1.- Bajos Niveles de Venta en el Mercado, 2.- Encarecimiento de producto por precio de logística. 3.- Poco crecimiento en la cartera de clientes 4.- entre otras.- **PUNTO DOS:** Por mayoría y unanimidad de votos la Junta General aprueban, el inventario, balance general, Estado de Resultado, soportes e informe de las operaciones de la empresa **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** así como las cuentas de la gestión realizada por la administración del señor **FONSECA RODRIGUEZ** periodo comprendido de los meses de julio 2016 al 31 mes de diciembre 2016 en la cual no se encontró ningún tipo de **responsabilidad, penal, civil ni administrativa** en la gestión del señor **FONSECA RODRIGUEZ** quién ejerciera el cargo de PRESIDENTE de la sociedad **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** dejando al cierre contable del mes de Diciembre de 2016. La empresa **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)**, se encuentra solvente en sus obligaciones ante las entidades DGI, ALMA e INSS de igual manera con sus pagos de servicios básicos (Teléfono, Energía, internet y celulares) y renta.- **PUNTO TRES** Puesta en discusión la propuesta de la junta directiva expuesta a la Junta General de Accionista, discuten sobre los motivos expuestos por el Presidente señor **FONSECA RODRIGUEZ** para disolver la sociedad la que por mayoría y unanimidad de votos aprueba la Junta General convenir de mutuo acuerdo **APROBACION** para la **Disolución y Liquidación** de la Empresa **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** todo de conformidad la Cláusula Décimo Séptima de la Constitución de la Sociedad consignada en la Escritura Número sesenta y ocho (N°68).- **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, otorgada bajo los oficios notariales del Doctor **JUAN MANUEL MORA CAJINA**, en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del quince de octubre del año dos mil quince e inscrita bajo asiento número tres, dos, cuatro, uno, (3241), folios ciento cuarenta y cuatro a la ciento cincuenta y siete (144-157), Tomo LXXII, libro segundo mercantil del registro público de Masaya el día cuatro de noviembre del dos mil quince y los artículos 262 inc. 1 y 269 inc. 02, 03 y 06 ambos artículos del Código de Comercio de la Republica de Nicaragua vigente.- **PUNTO CUATRO:** Por mayoría y unanimidad de votos aprueba la Junta General el procedimiento a seguir para realizar la Disolución y Liquidación de la Empresa **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** la cual se realizara de acuerdo a la ley de la materia en cada una de las instituciones correspondientes y de la siguiente manera; 1.- Se delega al ingeniero Fonseca Rodríguez para que coordine y ejecute el cierre de operaciones de la empresa. 2.- El inventario existente será facturado y entregado físicamente al señor Carlos Fonseca Rodríguez. 3.- El valor a facturar será el costo de compra que tenga registrado contablemente. Una vez realizada ambas operaciones, se deberá realizar el proceso de compensación de cuentas. 4.- Retirar el personal. Darle de baja ante el INSS. 5.- Realizar la cancelación anticipada del contrato de servicio de telefonía celular. 6.- Cerrar contablemente el mes de diciembre 2016. 7.- Se debe cancelar todas las obligaciones ante DGI y ALMA correspondiente al mes de Diciembre 2016. 8.- Cierre de cuentas bancarias ante las instituciones correspondientes (Cuentas en Dólares y Córdoba). 9.- Se contratará los servicios legales del Lic. Norman Ramirez Rostran para que elabore e inscriba la documentación legal pertinente al cierre de operaciones. Esto incluye los trámites antes las entidades correspondientes. 10.- Las pérdidas totales luego del cierre de la operación será compartida en partes establecidas en el acta constitutiva 11.- En cuanto al inventario quedara bajo el resguardo del señor **FONSECA SEVILLA** mientras se termina el proceso de cierre de la empresa.- 12.- En cuanto a la marca dela mestiza esta quedara en favor del señor **FONSECA SEVILLA** para que dispongo como mejor lo desee en su uso y explotación. Por lo anterior, la Asamblea de Accionistas, autoriza al presidente para que certifique en Escritura Pública ante Notario Público de su preferencia Acta de acuerdo y su correspondiente registro ante la Institución correspondiente, así mismo se le ordena iniciar inmediatamente con los convenientes trámites de liquidación de la sociedad, en la forma que establece la ley. **PUNTO CINCO:** Por mayoría y unanimidad de votos los socios ACUERDAN hacer los trámites legales de la **DISOLUCION Y LIQUIDACION** de la empresa **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** destacando que las cuentas de la gestión realizada por la administración del señor **FONSECA RODRIGUEZ** periodo comprendido de los meses de Julio 2016 al 31 mes de Diciembre 2016 en la cual no se encontró ningún tipo de

responsabilidad, penal, civil ni administrativa en la gestión administrativa del señor **FONSECA RODRIGUEZ** quién ejerciera el cargo de PRESIDENTE de la sociedad **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)**, **PUNTO SEIS.-** Lectura y aprobación por mayoría y unanimidad de votos de todos y cada uno de los punto discutidos en la presente reunión y trascritos en el Libro de Actas, el Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin hacer modificación alguna es ratificada y firmada por los concurrente No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara cerrada la presente sesión extraordinaria en la ciudad de Masaya a las doce del mediodía del día tres del mes de Enero del dos mil diecisiete.- (F) Ilegible **CARLOS HUMBERTO FRANCISCO FONSECA RODRIGUEZ** conocido también como **CARLOS HUMBERTO FRANCISCO DE ASIS FONSECA RODRIGUEZ** (F) Ilegible **PATRICIA DEL CARMEN SEVILLA CHEVEZ** (F) Ilegible **CARLOS FRANCISCO FONSECA SEVILLA** (F) Ilegible **YULIAN ALEJANDRA RODRIGUEZ MATA** (F) Ilegible Yo el Notario **DOY FE** de haber tenido a la vista el libro de ACTAS de la sociedad **LA MESTIZA SOCIEDAD ANONIMA (LA MESTIZA S.A)** y por solicitud del señor **FONSECA RODRIGUEZ**, en el carácter que actúa como Presidente de la Junta Directiva de dicha sociedad libro la presente acta de tres hojas útiles de papel sellado la que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Managua a las cuatro y cinco minutos de la tarde del día cinco de enero del dos mil diecisiete.- (f) Lic. Norman Ruben Ramirez Rostran.- Abogado y Notario Público, CSJ 15227.

Reg. 0235 - M. 6441394 - Valor C\$ 965.00

T E S T I M O N I O ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES (3).- DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POR VOLUNTAD DE LOS SOCIOS.- En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del doce de diciembre del dos mil dieciséis (12/12/2016).- Ante Mi **JEANINA GUISELLE VALLECILLO VALDEZ**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la Comarca Los Madrigales, jurisdicción de Nindirí – Departamento de Masaya, de tránsito por la ciudad de Managua, debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que finalizará el diecinueve de febrero del año dos mil diecisiete (19/02/2017), registrada bajo el número noventa y tres noventa y dos (N° 9392), comparecen los señores **Michael Orlando Méndez Amador**, con Cédula de Identidad número cero, cero, uno, guión, cero, cinco, cero, nueve, ocho, siete, guión, cero, cero, seis, letra V (C.I. N° 001-050987-0006V) y **Miguel Ángel Gaitán Gutiérrez**, con Cédula de Identidad número cero, cero, uno, guión, dos, ocho, uno, dos, ocho, nueve, guión, cero, dos, dos, letra W (C.I. N° 001-281289-0022W), ambos mayores de edad, casados, Licenciados en Contaduría Pública y Auditoría, nicaragüenses y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen la capacidad legal y civil necesaria para obligarse y contratar, y especialmente para celebrar este acto en el que comparecen en su carácter de socios fundadores de la Sociedad en Nombre Colectivo de Responsabilidad Limitada **“GAITÁN - MÉNDEZ & COMPAÑÍA LIMITADA”**, constituida y aprobados sus Estatutos en Escritura Uno (1) autorizada por la suscrita Notario, en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del dieciséis de abril del año dos mil dieciséis (16-04-2016), inscrita debidamente bajo el folio personal M, G, cero, cero, guión, dos, dos, guión, cero, cero, tres, cuatro, tres, cuatro (**MG00-22-003434**).- Acreditan su representación con los siguientes Atestados: **Uno (1):** Testimonio de Escritura Pública número Uno (1) de Constitución de la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, la que ya quedó relacionada. **Dos (2):** Certificación de Sesión Extraordinaria de Socios, que íntegramente dice: **“CERTIFICACIÓN, YO: Jeanina Guiselle Vallecillo Valdez, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que finalizará el diecinueve de febrero del dos mil diecisiete, con registro número noventa y tres noventa y dos (N° 9392), Certifico el Acta Numero Uno (1) del libro de Actas de la Sociedad, la que se encuentra de la página uno a la página cinco, y que literalmente dice: “ACTA NUMERO UNO: SESION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.- En la ciudad de Managua a las tres de la tarde del seis de diciembre del dos mil dieciséis, reunidos los socios en la Oficina de la sociedad ubicada en Villa Progreso del Colegio Carlos Blass setenta y cinco**

varas (75vrs.) Abajo, letra F-531 (F-quinientos treinta y uno) lugar de su sede, señores: Miguel Ángel Gaitán Gutiérrez y Michael Orlando Méndez Amador, estando reunido el cien por ciento del capital pagado y suscrito, por ser los únicos socios, el Licenciado Miguel Ángel Gaitán Gutiérrez da lectura a los puntos de agenda a discutirse y que a continuación se detallan: 1) informe contable. 2) Disolución de la sociedad colectiva de responsabilidad limitada. 3) Autorización para realizar los trámites necesarios para dar por disuelta la sociedad colectiva de responsabilidad limitada, y publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" para dar publicidad a la disolución.- Aprobada la agenda del día, pues se encuentra representado el cien por ciento del capital, se procede de la manera siguiente, Uno: Toma la palabra el Licenciado Miguel Ángel Gaitán Gutiérrez y expresa, que la sociedad constituida en fecha dieciséis de abril del dos mil dieciséis (16/04/2016), denominada "Gaitán - Méndez & Compañía Limitada", dada a conocer para fines publicitarios o comerciales, bajo el distintivo "Servicios Contables-Financieros G&M", desde que se constituyó no han realizado ni efectuado trabajo alguno; por ende, no ha tenido operación contable, situación que se corrobora con la presentación de los Libros Diario y Mayor (sin movimientos ni registros) y carta emitida por el Contador Público Autorizado (C.P.A.), Claudia Vanessa Aragón Duarte, carnet uno, nueve, nueve, cuatro (N° 1994), de lo cual entrega fotocopia al socio Michael Orlando Méndez Amador.- Continúa en la palabra diciendo, DOS: Que en conversación sostenida ambos concordaron y estuvieron de acuerdo en que lo más conveniente era disolverla, retirando cada uno el capital suscrito de Cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00) cada uno, para un total de Diez mil córdobas (C\$ 10,000.00).- TRES: Ante tal hecho, propone que ambos comparezcan ante notario de su elección a suscribir la Escritura de Disolución de Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, autorizando a la Notario Jeanina Vallecillo Valdez para que certifique la presente acta, la que servirá a los socios de documento suficiente habilitante para acreditar su representación.- Segunda: La Sesión Extraordinaria de Socios en pleno después de debatir ampliamente el tema en cuestión **RESUELVE: UNO:** Autorizar la Disolución de la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada denominada "GAITÁN - MENDEZ & COMPAÑÍA LIMITADA", por los motivos expresados y de común acuerdo y en base a lo establecido en el Artículo 173 del Código de Comercio y el Artículo 3,285 del Código Civil, ambos de la República de Nicaragua Vigente, por la presente Disuelven la Compañía Limitada y cada uno retira el capital aportado que corresponde a Cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00).- DOS: Se autoriza a los socios señores Miguel Ángel Gaitán Gutiérrez y Michael Orlando Méndez Amador, para que comparezcan ante notario la Notario Jeanina Vallecillo Valdez para que soliciten la elaboración de la Escritura de Disolución y Liquidación, a fin de poder firmar y legalizar la presente Disolución de la Sociedad.- TRES: Se autoriza a la Licenciada Jeanina Vallecillo Valdez, para que elabore Certificación de la presente acta, la que servirá de documento suficiente y habilitante a los socios para comparecer ante sus mismos oficios notariales a celebrar la correspondiente escritura de Disolución de sociedad colectiva de responsabilidad limitada "GAITÁN - MENDEZ & COMPAÑÍA LIMITADA".- No habiendo otro asunto que tratar, el presidente levanta la sesión y leída que fue la presente acta, se lee la presente, la encontramos conforme, la aprobamos y firmamos sin hacerle modificación alguna en señal de aceptación. (f) Ilegible (Miguel Ángel Gaitán Gutiérrez).- (f) Ilegible (Michael Orlando Méndez Amador).- Es conforme con su original con el cual he cotejado; y para sus efectos legales, a solicitud de parte interesada, para que sirva de documento habilitante, extendiendo la presente certificación en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- (f) JVallecillo, Notario Público, un sello." - **Tres (3):** Certificación extendida por la Contador Público Autorizado, Miembro con Licencia número uno, nueve, nueve, cuatro (N° 1994), Licenciada Claudia Vanessa Aragón Duarte, que literalmente dice: "Certificación: Yo Claudia Vanessa Aragón Duarte, mayor de edad, casada, nicaragüense, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, Licenciada en Contabilidad Pública autorizada por Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para ejercer la profesión de Contador Público, por el quinquenio que finaliza el diecinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, registro N° dos siete nueve guión dos cero uno seis (279-2016). Por la presente y en conformidad con las leyes de la República vigente del país, en mi carácter de profesional de la Contaduría Pública y en representación propia, emito esta Certificación haciendo constar que: La empresa denominada "GAITÁN - MENDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA", legalmente constituida mediante Escritura Pública N° cero uno, otorgada en la ciudad de Managua, a las

cinco de la tarde del dieciséis de abril del dos mil dieciséis, ante los oficios Notariales de la Licenciada Jeanina Guiselle Vallecillo Valdez, registro C.S.J. nueve tres nueve dos (9392), inscrita la empresa con Folio Personal M, G, cero, cero, guión, dos, dos, guión, cero, cero, tres, cuatro, tres, cuatro (MG00-22-003434) del Registro Público de Managua y número Único cero dos guión dos cero uno seis guión cuatro dos ocho nueve (02-2016-4289) de la Dirección General de Ingresos y Alcaldía de Managua, no registra operación contable desde la fecha de su constitución, ni ha elaborado ni emitido facturas o recibos, dejando los libros Contables en blanco, debido a que no han tenido movimientos de ninguna naturaleza.- En fe de lo cual extendiendo la presente certificación en la ciudad de Managua a los 02 días del mes de diciembre del año 2016.- Claudia Vanessa Aragón Duarte, Contador Pública Autorizada, Licenciada No. uno nueve nueve cuatro (1994), cédula No. cero cero uno guión cero siete cero seis ocho uno guión cero cero tres nueve Y, Un sello." Es todo lo que contienen estos documentos que me han presentado, los que no contienen cláusulas o pasajes que de ellos se deriven que alteren, limiten o restrinjan las facultades de los personeros para el otorgamiento del presente acto.- Los comparecientes en el carácter en que actúan expresan conjuntamente y dicen: **CLAUSULA PRIMERA: (RELACION DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA):** Que mediante Escritura Pública número Uno (1) autorizada por la suscrita Notario, a las cinco de la tarde del dieciséis de abril del año dos mil dieciséis (16/04/2016), la que se encuentra debidamente inscrita bajo el folio personal M, G, cero, cero, guión, dos, dos, guión, cero, cero, tres, cuatro, tres, cuatro (MG00-22-003434) del Registro Público Mercantil de Managua y número Único cero dos guión dos cero uno seis guión cuatro dos ocho nueve (02-2016-4289), se constituyó la sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada denominada "GAITÁN - MENDEZ & COMPAÑÍA LIMITADA".- **CLAUSULA SEGUNDA (DISOLUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA):** Continúan manifestando los comparecientes conjuntamente: Que por mandato expreso en Sesión de Socios Celebrada en el Acta Numero Uno, celebrada en esta ciudad a las tres de la tarde del seis de diciembre del dos mil dieciséis (06/12/2016) y de conformidad al Artículo uno, siete, tres (173) del Código de Comercio y Artículo tres, dos, ocho cinco (3285) del Código Civil, ambos de la República de Nicaragua Vigentes, proceden a DISOLVER la Compañía Limitada denominada "GAITÁN - MENDEZ & COMPAÑÍA LIMITADA" la que fue constituida de conformidad a las Leyes de la República de Nicaragua, Escritura Pública número Uno (1) autorizada por la suscrita Notario, inscrita debidamente bajo el folio personal M, G, cero, cero, guión, dos, dos, guión, cero, cero, tres, cuatro, tres, cuatro (MG00-22-003434).- Presentan Certificación emitida por la C.P.A. Claudia Vanessa Aragón Duarte que íntegramente dice: "Certificación: Yo Claudia Vanessa Aragón Duarte, mayor de edad, casada, nicaragüense, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, Licenciada en Contabilidad Pública autorizada por Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para ejercer la profesión de Contador Público, por el quinquenio que finaliza el diecinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, registro N° dos siete nueve guión dos cero uno seis (279-2016). Por la presente y en conformidad con las leyes de la República vigente del país, en mi carácter de profesional de la Contaduría Pública y en representación propia, emito esta Certificación haciendo constar que: La empresa denominada "GAITÁN - MENDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA", legalmente constituida mediante Escritura Pública N° cero uno, otorgada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del dieciséis de abril del dos mil dieciséis, ante los oficios Notariales de la Licenciada Jeanina Guiselle Vallecillo Valdez, registro C.S.J. nueve tres nueve dos (9392), inscrita la empresa con Folio Personal M, G, cero, cero, guión, dos, dos, guión, cero, cero, tres, cuatro, tres, cuatro (MG00-22-003434) del Registro Público de Managua y número Único cero dos guión dos cero uno seis guión cuatro dos ocho nueve (02-2016-4289) de la Dirección General de Ingresos y Alcaldía de Managua, no registra operación contable desde la fecha de su constitución, ni ha elaborado ni emitido facturas o recibos, dejando los libros Contables en blanco, debido a que no han tenido movimientos de ninguna naturaleza.- En fe de lo cual extendiendo la presente certificación en la ciudad de Managua a los 02 días del mes de diciembre del año 2016.- Claudia Vanessa Aragón Duarte, Contador Pública Autorizada, Licenciada No. uno nueve nueve cuatro (1994), cédula No. cero cero uno guión cero siete cero seis ocho uno guión cero cero tres nueve Y, Un sello." Continúan expresando conjuntamente los otorgantes en el carácter expresado y dicen: **TERCERA: (PETICION**

DE INSCRIPCION REGISTRAL): En consecuencia de lo antes expuesto solicitan al señor Registrador Publico Mercantil de este departamento, proceda a Incribir la Presente Escritura de Disolución de la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada denominada GAITÁN – MENDEZ & COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad al Artículo Trece, Numeral a) del Código de Comercio de la República de Nicaragua, para su posterior publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de su objeto y naturaleza, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto han hecho.- Leí todo lo escrito a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, la aceptan, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible (Miguel Ángel Gaitán Gutiérrez).- (f) Ilegible (Michael Orlando Méndez Amador).- (f)JValecillo, Notario Público.- Pasó ante mí: Del frente del folio número cuatro, al reverso del folio número seis, de mi Protocolo Número Diez (10) que llevo durante el presente año; y a solicitud de los señores MIGUEL ANGEL GAITÁN GUTIÉRREZ y MICHAEL ORLANDO MENDEZ AMADOR, libro este Primer Testimonio en tres (3) folios útiles de papel de ley que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del trece de diciembre del dos mil dieciséis.- Papel Protocolo Serie “G” N° 8487898/8977054.- Papel Testimonio Serie “O” N° 8497693 / 8497694 / 8497695.- (F) LIC. JEANINA GUISELLE VALLECILLO VALDEZ, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.

Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua

HOJA DE INSCRIPCION

No Unico: MG00-22-003434

Detalle

Tipo de Sociedad: Sociedad en Nombre Colectivo **Duración:** 99 AÑOS

Denominación/ Razon Social: Gaitán - Mendez & Compañía Limitada

Domicilio: MANAGUA

Capital Social: C\$ 10,000.00 **Nombre Comercial:** Servicios Contables y Financieros

Abreviación: G&M

Departamento: MANAGUA

Estado: Activa

Objeto Social: El objeto de la sociedad colectiva de responsabilidad limitada será la de brindar servicios contables, financieros, asesorías, consultorías, programas de capacitación y desarrollo, trabajos investigativos, y lo demás establecido en la cláusula segunda del pacto constitutivo.

Escritura Pública	Número	Fecha	Notario
	3	12/12/2016 04:00 P.M	JEANINA GUISELLE VALLECILLO VALDEZ

Serie Testimonio: serie “o” 8497693, 8497694, 8497695

Acto Jurídico: DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción:

Presentado para su inscripción a esta oficina a las ocho y treinta y siete Minutos de la mañana, del día doce de enero del año dos mil diecisiete, según asiento de presentación numero: 0717881 del Libro Diario, e inscrita la **DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, bajo el Número Único del folio personal: **MG00-22-003434** en asiento3 del **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL MANAGUA; MANAGUA doce de enero del año dos mil diecisiete. Firma y Sello Registrador, ERLINDA DEL ROSARIO DOÑA GUTIERREZ, REGISTRADOR PUBLICO AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO MERCANTIL DE MANAGUA.**

Reg. 0278 – M. 64409726 – Valor C\$ 290.00

ACTA NUMERO SIETE (07); SECCION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA: En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día cinco de Diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas de la Empresa **INNOVA SOLUCIONES GRAFICAS, SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentran reunidos los socios para llevar a cabo reunión de Junta Extraordinaria de Accionista de la Sociedad “**INNOVA SOLUCIONES GRAFICAS, SOCIEDAD ANONIMA**” En dicha reunión se encuentra presente los señores; **PRESIDENTE:** Edgardo Jose Siria Vargas, titular de cien (100) Accion; **Vicepresidente:** Karla Fatima Sirias Martinez, titular de cien (100) Acciones y **SECRETARIO:** Porfirio Celan Osejo Mayorga, titular de cien (100) acciones **TESORERO:** Edgardo Jose Sirias Martinez Titular de cien acciones, y **FISCAL:** Lucia Alejandra Sirias Martinez titular de cien (100) acciones; Jecson Francisco Duarte Arguello titular de cien (100) acciones; Vania Maria Sirias Martinez titular de cien (100) acciones; Jessica Jannelys Zamora Ortiz titular de cien (100) acciones; Jose Javier Sirias Martinez titular de cien (100) acciones; Wiston Javier Albuquerque Lazo titular de cien (100) acciones; Zoila Milagro Martinez titular de cien (100) acciones; Giosilv Ivette Barba Tablada titular de cien (100) acciones; se encuentran reunidos la totalidad de los socios que se componen por la Junta de Directores y socios Representado el cien por ciento (100%) de Acciones y del Capital social y previa citación con quince días de anticipación a los socios a como esta establecido en la clausula decima primera de Constitucion Social y sus estatutos y por lo tanto habiendo quorum suficiente de conformidad con los documentos sociales, El Presidente Declara abierta la seccion habiendose prosedido de la manera siguiente: **UNICO: Que por convenir a los intereses particulares de cada uno de los socios presente de esta**

Junta y aprovechando la oportunidad que la Sociedad **NO** prospero en el desempeño de su Actividad Economica para la cual fue creada debido a diversos factores economicos siendo unos de estos una perdida acumulada que alcanza el riesgo de crecimiento sobre el Capital Social que la compone, provocando una fuerte iliquidez financiera y como resultado el que esta Sociedad no puede seguir sosteniendose.- **por lo tanto, Resolvemos la DISOLUCION Y LIQUIDACION de la Sociedad de conformidad a lo estipulado en el Artículo Docientos Sesenta Nueve (Arto. 269), inso seis (6) del Codigo Mercantil Vigente de la Republica de Nicaragua, que reza " la Sociedades Mercantiles se Disuelven: 6) Por Acuerdo de los Socios (Arto .262 C.C.), y Artículo Doscientos Setenta y Dos, Doscientos Setenta y tres (Artos.272 y 273 C.C.) y siquientes del Codigo Mercantil de la Republica de Nicaragua; En este mismo Acto esta Junta General Extraordinaria de Accionista autoriza el señor Edgardo Jose Sirias Martinez , quien es mayor de edad casado Empresario, debidamente identificado con Cedula de Identidad Nicaraguenses numero cero, cero, uno guion cero, cinco, cero, tres, siete, tres, guion cero, cero, cuatro, uno, Letra "E" (001-050373-0041E), en su carácter de Gerente General con facultades de apoderado General de Administracion para que comparezca ante el notario de su eleccion para otorgar Escrituras de Disolucion Social, asi mismo se nombra como Liquidadora a la señora Giosilv Ivette Barba Tablada, mayor de edad, casada, Licenciada en Diseños Industrial, debidamente Identificado con Cedula de Identidad ciudadana nicaraguense numero cero, ocho, uno guion dos cinco, cero, tres, ocho, ocho gion cero, cero, uno, cero, letra X (081-250382-0010X).- **No habiendo otro asunto que tratar, y estando todo de acuerdo de manera Unanime en el punto de Agenda señalado, el Presidente declaro cerrada la seccion de Junta General Extraordinaria de Accionista, despues de leida y aprobada esta acta sin hacerle modificacion alguna.-** Managua, cinco de Diciembre del año Dos Mil Dieciseis.- (f) Ilegible. Edgardo Jose Sirias Vargas Presidente.- (f) Ilegible. Karla Fatima Sirias Martinez, Vicepresidente; (f) Ilegible, Porfirio Celan Osejo Mayorga, Secretario; (f) Ilegible Edgardo Jose Sirias Martinez, Tesorero.- (f).- Ilegible Lucia Alejandra Sirias Martinez, Fiscal, f).- Es conforme con su original la que certifico y doy fe que se encuentra de la pagina numero cuarenta y cuatro a la pagina numero caurenta y seis del Libro de Acta que para tal efecto llevo esta Sociedad, libro la presente para lo fines de ley correspondientes. En la ciudad de Managua a ala once de la mañana del dia nueve de Diciembre del año dos mil Dieciseis.- **BALANCE GENERAL:** "INNOVA SOLUCIONES GRAFICAS, S.A. Casa real III Etapa calle numero diez Casa J-02, Telefax 22335111 ventas.innovasg@gmail.com; Balance General al treinta de Enero del año 2016 (Expresado en Cordobas) **ACTIVO CORRIENTES:** Bancos: Monedat Nacional Cordobas: Once Mil Quinientos Cuarenta y Nueve cordobas con quince centavos (C\$ 11,549.15), Cuentas por cobrar: Ctas. Por Cobrar Clientes: Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintiocho Cordobas con Diez Centavos de Cordobas (C\$ 89,928.10); Activos Diferidos: Doscientos treinta y un Cordobas con treinta y seis centavos de cordobas (C\$ 231.36); Total activos: Ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta cordobas con diez centavos de cordobas (C\$ 136,660.10); **PASIVOS CORRIENTES:** Gastos Acumulados Por pagar: Veinticinco Mil trecientos Cuarenta y Cinco Cordobas Netos (C\$25,345.00); **PATRIMONIO:** Capital Social: Sesenta y Seis Mil Cordobas Netos (C\$ 66,000.00); Total Utilidad o Perdidas Acumulado: Ciento Treinta y Nueve mil Nuevecientos catorce cordobas con 01/100 centavos de cordobas (C\$ 139,914.01); Perdida del Ejercicio Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho cordobas con noventa y un centavos de cordobas (C\$ 94,598.91); **TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO;** Ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta cordobas con diez centavos de cordobas (C\$ 136,660.10); Firma y sello del Licenciado Eduardo Alberto Espinoza, Contador Publico Autorizado, licencia Numero 1174, firma del Licenciado Edgardo Jose Sirias Martinez, Representante legal de Innova Soluciones Graficas Sociedad Anonima; Firma del Licenciado Bayardo Calero Lopez, Contador.**

Reg. 0272 – M. 485513 – Valor 435.00

TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO VEINTIUNO (21).- PROTOCOLIZACION DE ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO (34). En la ciudad de Masaya, a las cinco y diecinueve minutos de la tarde del cuatro de Marzo del año dos mil quince.- Ante mí, SERGIO ANTONIO FLORES LOPEZ, Abogado y Notario Público de este domicilio,

debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que vencerá el dos de junio del dos mil dieciséis, comparece el señor doctor JULIO PANIAGUA LOPEZ, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, y de este domicilio, con cedula de identidad número cuatro, cero, uno guion cero, cinco, cero, ocho, tres, cinco, guion, cero, cero, cero, dos Ye (401-050835-0002Y) a quien también doy fe de conocer, y que a mi juicio tienen la capacidad civil necesaria para obligarse, contratar y accionando en su propio nombre, expone: PRIMERA: PROTOCOLIZACION DE ACTA: Que en esta fecha me presenta un documento para su debida protocolización de la entidad denominada PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES 45SOCIEDAD ANONIMA (PROA), protocolización que integramente dice: CERTIFICACION: El infrascrito Notario Público, con cedula de identidad número (401-050835-0002Y) cuatro, cero, uno, guion, cero, cinco, cero, ocho, tres, cinco, guion, cero, cero, dos Y. Autorizado para cartular por la Corte Suprema de Justicia hasta el dos de junio del año dos mil quince, CERTIFICA: Que tuvo a la vista el libro de Actas de la entidad PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, (PROA), en el cual se encuentra inscrita del folio sesenta y siete (67) al sesenta y ocho (68) el ACTA numero treinta y cuatro (34) de JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, que integra y literalmente dice: "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - ACTA NUMERO TREINTAY CUATRO (34). - En Ticuantepe, Municipio del mismo nombre, ahora del Departamento de Managua, a las cinco de la tarde del cinco de junio de dos mil catorce. Reunidos en la "Sala de Sesiones de PROA" los socios de "PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA (PROA)", de este domicilio, previa convocatoria, conforme lo establece la cláusula cuarta de la escritura de Constitución, para celebrar JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, señores: ELÍAS CUADRA RAMIREZ, dueño de una (01) acción, quien preside esta sesión, CLAUDIO ALEJANDRO CUADRA VALENZUELA, dueño de una (01) acción, NORA LIS CUADRA VALENZUELA, dueña de cincuenta y un (51) acciones. GLORIA VALENZUELA DE CUADRA, dueña de cincuenta y siete (57) acciones; con lo que están presentes y representadas la totalidad de acciones emitidas y suscritas, y que constituyen el Capital Social de PROA. Siendo el lugar, hora y fecha señalados, los accionistas se reunieron al objeto de resolver la siguiente AGENDA: I.- Constatación del quórum II. Presentación de la AGENDA. III.- Prórroga del plazo de la sociedad. I. Constatación del quórum. Constato el quórum por Secretaria, se encontró conforme, el Presidente declaro abierta la sesión de JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS y procedió de la forma siguiente: II.- Presentación de la AGENDA. Sometida a consideración fue aprobada por unanimidad. III Prorroga. - Prórroga del plazo de la sociedad. El Presidente de la sociedad, manifestó a los accionistas que "PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA, (PROA)" fue constituida, en escritura pública número ochenta y nueve (89), a las nueve horas del veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el Notario Julio Paniagua López, e inscrita el tres de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, Asiento número 1,308, Paginas de las 201 a la 223, del Tomo XIII, Libro II Mercantil, y el diez de Agosto del mismo año en Asiento No 16,989, Paginas 48 a la 51, Tomo XLI, del libro de Personas, ambas del Registro Público del Departamento de Masaya; posteriormente fue reinscrito el diecinueve de abril del mil novecientos noventa y tres en Asiento número 63, Paginas de la 14 a la 30 del Tomo V, Libro II Mercantil de Reposiciones, y Asiento No 109, Paginas 15 a la 31, Tomo VI, del libro de Personas de reposiciones, ambas del Registro Público del Departamento de Masaya. Que en la cláusula undécima de la referida escritura de constitución de la sociedad, se dejó estipulado que la sociedad tendría duración de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura en el Registro competente. Asimismo, el artículo segundo de los Estatutos de la sociedad estipula que el plazo de duración de la sociedad podrá ser prorrogado sin necesidad de otorgarse nuevo instrumento público, bastando para ello la resolución favorable de la Junta General de Accionistas convocada para tal efecto y tomada válidamente conforme lo previsto en la escritura constitutiva. Una vez acordada la prórroga debe ser inscrita. En vista que la duración de la sociedad culmina el cuatro de agosto de dos mil catorce, es necesario autorizar la ampliación de la sociedad por un periodo igual, es decir por veinte años más, siendo necesario la aprobación de la Junta General de Accionistas de PROA, conforme la cláusula undécima de la escritura de Constitución y artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad.- El

Presidente sometió a consideración lo antes expuesto, y luego de discutir el punto principal de Agenda de la Junta General de Accionistas, por unanimidad resolvió: 1.- Ampliar por un periodo igual la duración de la sociedad, es decir por veinte años más, la que tendrá una vigencia del cuatro de agosto de dos mil catorce al cuatro de agosto de dos mil treinta y cuatro. 2.- La certificación Librada por el Notario Público de la presente resolución será documento suficiente para prorrogar por veinte años más la duración de la sociedad, e instrumento suficiente de inscripción en el Registro Público del Departamento de Masaya. No habiendo más que tratar y siendo las seis y veinte minutos de la tarde, se cerró la sesión en el lugar y día señalados, y firmamos. - (f) Elías Cuadra Ramírez (ilegible). (f) Claudio Cuadra Valenzuela (ilegible). - (f) Gloria V. De Cuadra. (f) Nora Lis Cuadra. "Es conforme con su original con el cual fue debidamente compulsada. A solicitud del Señor ELIAS CUADRA RAMIREZ, Presidente de PROA, libro la presente en una hoja útil de papel sellado de ley, serie "O" No 1002228, que sello, rubrico y firmo en Masaya, a las diez y diez minutos de la mañana del cinco de julio de dos mil catorce. JULIO PANIAGA LOPEZ, Notario Público. - Hay un sello. Es conforme. - Para que tenga fuerza de instrumento público este documento me pide su protocolización lo que hago yo el Notario y lo agrego al presente protocolo número cuarenta y uno de los folios veinticuatro al veintiséis y su respectiva razón de Ley. Así se expresó el compareciente, bien instruidos por mí el notario, acerca del valor, alcances y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, el de las especiales que contiene, las renunciaciones implícitas y explícitas que hacen y lo relativo a su testimonio.- Leída que fue por mí el notario, toda esta escritura al compareciente quien la encuentran conforme, aprueba, ratifica y firma conmigo y ante mí.- Doy fe de todo lo relacionado.- Entrelíneas.- Para que tenga fuerza de instrumento público este documento me pide su protocolización lo que hago yo el Notario y lo agrego al presente protocolo numero cuarenta y uno con los folios veinticuatro al veintiséis y su respectiva razón de.- Valen.- Testado 8-1- No valen.- J. PANIAGUA L.- S.A. FLORES L.....Paso ante mí; del reverso del folio veinticuatro al frente del folio veintiséis de mi protocolo numero cuarenta y uno que llevo en el corriente año Serie "G" Nos. 5134035, 5032465, y a solicitud del señor doctor JULIO PANIAGUA LOPEZ, libro este primer testimonio compuesto de dos folios útiles series "O" Nos. 1366212, 1366213; que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Masaya, a las cuatro y cuarenta y cuatro minutos de la tarde del nueve de Marzo del año dos mil quince. Firma ilegible. Hay un Sello. Presentada a esta oficina a las doce y veinte minutos de la tarde, del día trece de abril del año dos mil quince, en Asiento N° 158558, Página 146, Tomo 64 del Diario, E Inscrita, con Asiento N° 3148, páginas de la 517 a la 520, Tomo LXX, Libro Segundo Mercantil de este Registro Público, Masaya, catorce de Abril del año dos mil quince.- Hoja de papel Sellado Serie "O" N° 1366212, 1366213. Firma ilegible. Hay un Sello.

Reg. 0338 – M. 489288 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN El suscrito Notario Público **KENNETH GADEA MORALES**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con el Número de Cédula de Identidad Ciudadana Número, uno dos uno guion uno ocho cero nueve cinco nueve guion cero cero cero uno letra H (C.I.C. 121-180959-0001H) y Carné de Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua extendido por la Corte Suprema de Justicia Número dos cero seis ocho cuatro (20684) con domicilio y oficina en esta ciudad y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado en un quinquenio que vence el veintiséis de junio de dos mil diecinueve, da fe y certifica que en el libro de Actas en original que lleva **LA RAZON SOCIAL ROCHA, CASTRO, FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, con nombre comercial **DINERO FACIL CIA. LTDA.**, se encuentra el Acta número 003, del frente del folio número cinco al frente del folio número nueve, que literalmente dice "ACTA NUMERO TRES (003.)".- En la Página cinco a la nueve del libro de actas de Juntas Directiva y de las Juntas Generales de Accionistas de **ROCHA CASTRO, FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, con nombre Comercial **DINERO FACIL CIA. LTDA.**, Reunión de Socios de la Sociedad "ROCHA, CASTRO, FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA". En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día trece de noviembre del año dos mil dieciséis. Reunidos los miembros de la Sociedad, reunidos en las oficinas centrales de la Sociedad, la cual sita: Hotel Pachelli dos cuadras al norte, Mercado Roberto Huembés, de conformidad con lo establecido en **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD**, de la Escritura de Constitución de Compañía Colectiva Limitada numero setenta y tres (73), habiendo sido citados con anticipación por el Representante Legal de la Sociedad Señor NOEL ROCHA, siendo el único punto de agenda: **APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD**, estando presente los Señores (as) NOEL ROCHA, VIDA EUGENIA CASTRO FLORES Y MARITZA FLORES GUTIERREZ, expone el representante legal de la Sociedad el Señor Noel Rocha, que el negocio en acta anterior número uno (001.), se aprobó la disolución de la Sociedad, en esta reunión se tiene que aprobar los estados financieros para ser publicados en el Diario Oficial LA GACETA, secundan la moción para la aprobación de los estados financieros de la Sociedad a lo expuesto por el Señor Noel Rocha, las Señoras Vida Eugenia Castro Flores y Maritza Flores Gutiérrez, se procede aprobar los estados financieros de la Sociedad por unanimidad, aclara el Señor Noel Rocha, que el saldo que presentan las cuentas y documentos por pagar hasta por un monto de C\$84.066.39 (Ochenta y cuatro mil sesenta y seis córdobas con 39/100), son aportaciones que efectuaron los socios para la operatividad del negocio no se le debe a ningún proveedor, **se inserta íntegramente la Certificación del Contador Público Autorizado No.536**, Licenciado Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, los Estados Financieros al cierre 31 de julio del año dos mil seis, Balance General y Estados de Resultados: **C E R T I F I C A C I O N** Yo Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, Contador Público debidamente Autorizado por el **Ministerio de Educación de la República de Nicaragua**, y debidamente registrado en el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua bajo el numero perpetuo **536 Miembro Colegiado**, y según Acuerdo Ministerial **No. 190-2014** para ejercer la profesión del Contador Público Autorizado en un quinquenio que inicia el 30 de Julio del 2014 y finalizara el 29 de Julio del 2019, inscrito en La Gaceta Diario Oficial No.188 de fecha 06 de Octubre de 2014. **DOY FE Y CERTIFICO:** De haber efectuado revisión a los registros de los Libros de diario y mayor de la Sociedad **ROCHA, CASTRO FLORES & COMPAÑÍA LIMITADA**, se encuentran registrada todas sus operaciones financiera cortado al 31 de julio del año 2016, por el cierre de la disolución de la Sociedad, se rubrican el Balance General cortado al 31 de julio del 2016 y el Estado de Resultado del 1ero de enero al 31 de julio del año 2016, se refleja la Situación Financiera, los Estados Financieros son expresado en moneda Córdoba de curso legal en Nicaragua. Extiendo la presente **CERTIFICACION** para los fines que estime conveniente la Sociedad **ROCHA, CASTRO FLORES & COMPAÑÍA LIMITADA**, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil Dieciséis. (F) **CARLOS ERNESTO LARGAESPADA MENDOZA. MIEMBRO COLEGIADO No. 536**

ROCHA, CASTRO, FLORES & COMPAÑÍA LIMITADA

ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE

BALANCE GENERAL

AL 31 DE JULIO 2016

(EXPRESADO MONEDA CORDOBA)

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA GENERAL	10.000,27
CUENTAS POR COBRAR	91.500,00
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	5.056,53
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	C\$ 106.556,80
<u>ACTIVO FIJO</u>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15.986,98
DEPRECIACION ACUMULADA	5.853,10
TOTAL ACTIVO FIJO	C\$ 10.133,88
TOTAL ACTIVOS	C\$ 116.690,68
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	84.066,39
IMPUESTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVOS	C\$ 84.066,39
<u>PATRIMONIO</u>	
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO	50.000,00
UTILIDAD ACUMULADA	81.283,73
UTILIDAD DEL PERIODO	(98.659,44)
TOTAL PATRIMONIO	C\$ 32.624,29
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	C\$ 116.690,68

(F)CARLOS E. LARGAESPADA M, CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, CPA No.536. (F) NOEL ROCHA, REPRESENTANTE LEGAL

ROCHA, CASTRO, FLORES & COMPAÑÍA LIMITADA

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE RESULTADOS DE CIERRE

DEL 1ERO. DE ENERO AL 31 DE JULIO 2016

(EXPRESADO MONEDA CORDOBA)

<u>INGRESOS</u>	IMPORTE
INGRESOS POR SERVICIOS	<u>62.031,00</u>
TOTAL INGRESOS	62.031,00
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>	
GASTOS DE ADMINISTRACION	121.504,63
GASTOS DE SUELDOS, SALARIOS, COMP.	35,000,00
GASTOS POR DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	482,02
GASTOS POR APORTE PATRONAL AL INSS	<u>3703,79</u>
TOTAL GASTOS	<u>160.690,44</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	(98.659,44)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA I/R ANUAL	-
UTILIDAD DEL PERIODO DESPUES DEL I/R	<u>(98.659,44)</u>

(F)CARLOS E. LARGAESPADA M, CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, CPA No.536. (F) NOEL ROCHA, REPRESENTANTE LEGAL

Se cierra la reunión estando claros los socios, a las doce y treinta de la mañana del día trece de noviembre del año dos mil dieciséis. Hay tres firma, y sello que literalmente dice "CARLOS E. LARGAESPADA M., Contador Público Autorizado, República de Nicaragua, América Central._ Es conforme

con su original con el que debidamente cotejado y para los fines de ley extendiendo la presente Certificación que consta en dos folios de papel sellado de ley, en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día siete de enero de dos mil diecisiete.- (F) **KENNETH GADEA MORALES., ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.-**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0543 – M. 494290 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 012316-ORM4-2016-CV

La señora Ana Margarita Pereira Alvarado, junto a su hermano Pedro Alejandro Pereira Alvarado, solicitan ser declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su deceso dejo su señora madre Ana Alvarado Ramírez, conocida socialmente como Ana Alvarado de Pereira (q.e.p.d.).

Interesados, oponerse dentro del término de ocho días de publicado el Edicto de Ley. Managua ocho y cuarenta minutos de la mañana del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. (F) JAVIER AGUIRRE ARAGON, Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (F) ANMASODE, Sria. Judicial.

3-2

Reg. 0578 – M.494955 – Valor C\$ 285.00

EXP. 155-0419-2016

EDICTO

Se emplaza a la señora MARLENE DEL SOCORRO CASTRO para que comparezca a contestar demanda promovida en su contra por el señor RENE ANTONIO CALLEJAS SANCHEZ, que se apersona en el Proceso Especial Común de Familia con acción de Divorcio Unilateral, identificado con el No. 155-0419-2016 radicado en el Juzgado de Distrito Especializado de Familia de Diriamba, se le previene que de no comparecer se procederá a nombrarle representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública de Diriamba, para que lo represente, edicto que debe ser publicado tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del último Edicto, comparezca a contestar demanda en su contra. Diriamba, quince de febrero del año dos mil diecisiete (f) **DRA. JUANA MARIA RIVERA PINEDA, JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE DIRIAMBA. (F) LIC. ANA LYSBETH ZELEDON OLIVARES, SECRETARIA JUDICIAL.**

3-1

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA

Reg. 0575 – M. 6593262 – Valor C\$ 95.00

Managua, 27 de Febrero del 2017.

AVISO

**Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas
Estimados Señores.**

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA**, ha realizado la publicación del proceso

de Licitación Selectiva denominado “**SERVICIO DE ALIMENTACION A ESTUDIANTES BECA ALMUERZO**”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo.

Atentamente, (F) **DRA. LYDIA RUTH ZAMORA CORTEZ, RECTORA- UPOLI.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP2339 – M. 491117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 246, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FREDDY ROBERTO BELTRÁN RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2340 – M. 491121 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 211, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

AMALIA JOSÉ CORTEZ PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2341 – M. 491156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 120, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ESTHER NOHEMÍ SANDOVAL CARVAJAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2342 – M. 491124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 216, tomo XV, partida 14598, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RUBÉN ANTONIO BLANCO ESTRADA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2343 – M. 491175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 418, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

GRICELDA MARTINA LOPEZ HARRIS. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes abril del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 27 de abril del 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP2344 – M. 491177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa certifica que en la página 467 Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la escuela de Ciencias Económicas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, “MARTÍN LUTHER KING” POR CUANTO:**

LESTER ANTONIO HERNÁNDEZ OCHOA, ha cumplido con todos

los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de marzo del año Dos mil dieciséis El Presidente de la Junta Directiva Dr. Eduviges Pineda Llanes El Rector General de la Universidad Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Vice-rector Académico Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General Lic. Fatima del Socorro Soza Ramirez.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, 11 días del mes de marzo del año Dos mil dieciséis. (f) Dr. Eduviges Pineda Llanes, Vicerrector Regional. Recinto Matagalpa.

Reg. TP2345 – M. 6510664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 286 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DENIS ALBERTO LÓPEZ BLANDÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-131269-0007J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua Y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2346 – M. 491180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Masaya, certifica que con número 165 página 165 Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Ciencias de la Computación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ALEJANDRO CÉSAR OSORIO MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramirez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP2347 – M. 491182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3934, Folio 1161, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

YANARETH JESÚS GUZMÁN MARTÍNEZ. Natural de Tola, Departamento de Rivas República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelería.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2348– M. 49186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3982, Folio 1173, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

JORGE LUIS PALACIOS UMAÑA. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2349 – M. 491135– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 118, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

IVANIA DE LOS ANGELES CASTILLO ESPINOZA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de noviembre

del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 387, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia del Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

IVANIA DE LOS ANGELES CASTILLO ESPINOZA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia del Talento Humano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP2350 – M.491159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 42 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREM CONCEPCIÓN SOLÓRZANO CASTILLO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-160593-0002U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil dieciséis. El Rector en Funciones de la Universidad, Jaime López Lowery. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2351 – M. 491207 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0120; Número: 1010; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

EDDY SANTOS ESPINOZA CASTRO. Natural de El Rama, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 17 de diciembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP2352 – M. 491218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 38, Folio 13, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

NORWIN ANTONIO LÓPEZ FLORES. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece El Rector de la Universidad, Maximiliano Muñoz Espinoza. El Secretario General, Silvio Incer Espinoza.

Es conforme, Managua, treinta de noviembre del 2013. (f) Lic. Maura Santos Saballos, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP2353 – M. 20282065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 589, Página 295, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

MERIDITH LUCÍA GÓMEZ CROVETTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2354 – M. 491264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1418, Página 032, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OLIVER ARISTIDES SOZA RIVAS. Natural de Ciudad Dario, del Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le

extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año Dos Mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia Del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2355 – M. 491215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88 tomo IV del libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

BAYARDO ALEJANDRO LINDO MEDAL ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP2356 – M. 491229 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 90 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANDRÉS REMBERTO CRUZ BERROTERÁN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 044-040263-0000U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2357 – M. 491233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Sede Ocotal, certifica: Que bajo la Página N° 058, Asiento N° 027, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones de Diplomas que lleva esta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YERLING JUDITH LIRA MORALES. Ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en, Ciencias de la Educación (con Mención en Español)**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Manuel Alemán González, Vice -Rector. Msc. Ramona Esperanza Medina, Directora Académica. Msc. Ana Sofía Obando Ortez, Responsable de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Ocotol N. S, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Oficina de Registro y Control Académico. UNN Sede Ocotol Nueva Segovia.

Reg. TP2358 – M. 491235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 438, tomo XIV, partida 13763, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NORLANG ARIEL RÍOS JIMÉNEZ. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los Veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2359 – M. 491253 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 23, Partida 371, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MERCEDES DEL SOCORRO ARAICA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO** se extiende el Título de **Máster en Educación Superior con Énfasis en Diseño Curricular por Competencia y Acreditación Universitaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Coordinador de Postgrado y Maestrías, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, 15 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP2360 – M. 491273 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4158, Folio 1217, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

ANA ROSA ARAGÓN HERNÁNDEZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2361 – M. 491282 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 275 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILBER JOEL RIVERA BERRÍOS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 281-021176-0019V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2362 – M. 491285 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 335, Asiento 719, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RODOLFO ANTONIO GONZALEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP2363 – M. 6496133 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4026, Folio 1184, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

LILIEETH ELIZABETH MAYORGA QUINTERO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2364 – M. 491298 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2121, Folio 609, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

GREYBIN FRANCISCO MAYORGA QUINTERO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, dieciocho de diciembre del 2011. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2365 – M. 491301 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 276, Página 276, Tomo I, el Título a nombre de:

SURYA ITHAMARA ALEGRÍA VEGA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 438, Página 438, Tomo I, el Título a nombre de:

SURYA ITHAMARA ALEGRÍA VEGA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP2366 – M. 491307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 113, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FLORENKHA MARCELIA RÍOS MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2367 – M. 491309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 285, Asiento 608, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCO LENIN ALDANA CASTILLO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP2368 – M. 491317 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica

que a la página 21, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FERNANDO DE JESÚS RIVERA MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2369 – M. 491312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0270; Número: 2648; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA ELIDA LÓPEZ HERRERA. Natural de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de enero del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 23 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2370 – M. 491320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 115, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

WINSTON ANGEL PASTRÁN GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2371 – M. 491322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 99, Partida 197, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

FANNY ROXANA BELLORIN VÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP2372 – M. 491325 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 116, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ALEXANDER RENÉ LEZAMA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2373 – M. 491330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 413, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

THELMA MARÍA CORONADO SAMCAM, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2374 – M. 491338 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1599.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Economía Gerencial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KATHERINE MERCEDES MEDINA MARTÍNEZ, Natural de: León,

Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0657, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KATHERINE MERCEDES MEDINA MARTÍNEZ, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP2375 – M. 491340 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1566.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

RAMIRO MANUEL SANDINO TIJERINO, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0669, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados

en la Especialización Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

RAMIRO MANUEL SANDINO TIJERINO, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP2376 – M. 491335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 348, Asiento 751, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SYNTIA CAROLINA FLORES MARADIAGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP2377 – M. 491335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF. CC. EE. AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

DARLING RAMONA VALDIVIA MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciada en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los Diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelley Bonilla Miranda.

Es conforme. León, diecisiete de marzo del quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP2378 – M. 491353 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4076, Folio 1196, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

ERNESTO GUILLERMO ARANCIBIA SANDOVAL. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2379 – M. 491357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 02, Folio 028, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

DELVIS ANTONIA PAVÓN MEJÍA. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Msc. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP2380 – M. 491303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NOEL ANTONIO POTOSME MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 405-020883-0000Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil dieciséis La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de abril del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2381 – M. 491377– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 97; Número: 1908; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

XIOMARA RAMÍREZ. Natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de enero del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 31 de agosto de 2012. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2382 – M. 491379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 63 Folio 090, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

FÁTIMA AUXILIADORA HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Título de Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP2383 – M. 491381 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 68, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SOFIA RAQUEL PEREZ CASTELLANOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del once. (f) Directora.

Reg. TP2384 – M. 491381 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 259 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERICK YODEMAN RIVAS PERALTA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-130886-0004S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2385 – M. 7652132– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 22, Partida 43, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LIDIETH DEL CARMEN CHAVARRÍA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dieciséis de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP2386 – M. 491396 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 143 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BERTHA KARINA TERCERO SEVILLA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 521-030394-0001C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2387 – M. 6521161 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 119, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KARLA GABRIELA ZAMORA SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2388 – M. 6521256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 214, tomo XV, partida 14593, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BEYANIRA LEONOR MEZA NARVÁEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2389 – M. 491394– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 317, tomo XV, partida 14902, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HUGETH VALESKA LÓPEZ ESPINOZA. Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora.

El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2390 – M. 491390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 123; Número: 2538; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ÁNGELA ALEJANDRA RUIZ. Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de diciembre de 2012. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2391 – M. 491388 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDMUNDA LEONOR MATUTE OLIVAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 164-030577-0004C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2392 – M. 491386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ELVA QUIÑONEZ CASTELLÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 164-230375-0000P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:**

Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2393 – M. 491413 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1284, Páginas 092 a 093, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

GERARDO DE LA CRUZ UMAÑA NARVÁEZ. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 048-241183-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP2394 – M. 491415 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1281, Páginas 092 a 093, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

JOSÉ DE LA CRUZ RIZO VALLE. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 048-030587-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP2395 – M. 491417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 98, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

IRENE ROSAURA OTERO MONTIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **PORTANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2396 – M. 491419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 217, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

JOHANNA DANESA CÁCERES GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2397 – M. 491421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3928, Folio 1159, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO**:

JOSELING PATRICIA BARAHONA ALEMÁN. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2398 – M. 491424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 221, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

ALEJANDRA IGNACIA DELGADO MEMBREÑO, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2399 – M. 491428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1472, Página 033, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO**:

MIRIAM LEONOR GONZALEZ FONSECA. Natural de El Cua, del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año Dos Mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suárez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2400 – M. 491430 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1466, Página 033, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO**:

LILIANA ESTELA JARQUÍN GURDIAN. Natural de El Cua, del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año Dos Mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suárez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2401 – M. 491435 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1573.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO**:

ERIKA MARÍA JIRÓN MENDOZA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0653, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ERIKA MARÍA JIRÓN MENDOZA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP2402 – M. 491442 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 269, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ALLAN DANIEL FONSECA BLANDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2403 – M. 491439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 314, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA CRISTINA VARELA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2404 – M. 491445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3951, Folio 1165, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

TANIA TATIANA PEREIRA NOGUERA. Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2405 – M. 491445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3950, Folio 1165, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

SONIA SELENE BALDIZÓN ACEVEDO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2406 – M. 491453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de

Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3242, Página 022, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHA CAROLINA OTERO MARTINEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP2407 – M. 491449 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3953, Folio 1165, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

WENDY JOSÉ PÉREZ CARRILLO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2408 – M. 491451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3948, Folio 1164, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

MIRYAN JUNIETH CORDERO GUADAMUZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2409 – M. 491456 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Jennifer Urbina Guadamuz, certifica que **EDUARDO ENRIQUE PACHECO BENAVIDEZ**, estudió la carrera de **Gerencia y Negocios Internacionales**, recibió el título de **Licenciado**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 51, Código G256, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del 2017. Atentamente, Lic. Jennifer Urbina Guadamuz, Dirección de Registro.

Reg. TP2410 – M. 491459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 187 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERICK LENNIN GARCÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 616-200793-0005C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2411 – M. 491490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3962, Folio 1168, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

ERNESTO JOSÉ GUEVARA ROJAS. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2412 – M. 491486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FÉLIX PEDRO VANEGAS NÚÑEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-140193-0005L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2413 – M. 491505 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 255, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HADIN URIEL CALDERÓN ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP2414 – M. 491518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0241; Número: 2371; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MERLING KARINA GARCÍA PINELL. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico Superior en Enfermería General** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General. (F) Director de Registro Académico

Es conforme, lunes, 16 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2415 – M.491558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 376, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES NOGUERA JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-021191-0003X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de enero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2416 – M.491571 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 306, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MEYLING DEL PILAR DELGADO MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2417 – M. 491574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 341, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA CARMEN MARTINEZ CASTELLÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050192-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Computación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2418 – M. 491587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0157; Número: 1487; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DANELIA URBINA. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2419 – M. 491592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Cuarenta y Siete, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

VERÓNICA LESSETTE HERNÁNDEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Psicología con Mención en el Área Clínica, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, catorce de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP2420 – M. 491589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1472, Página 336, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

IVÁN ALEXANDER URBINA MADRIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba.

Néstor Gallo Zeledón Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintidós de septiembre del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP2421 – M. 491594 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 390, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARLING DEL ROSARIO BLANCO BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2422 – M. 491600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1612, Página 007, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WILMER JOSÉ NAVARRETE VELÁSQUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, ocho de febrero del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP2423 – M. 491612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0232; Número: 2211; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

RAQUEL ISMARIEL TERCERO PARRALES. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el

título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 11 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP2424 – M. 491608 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4195, Folio 1226, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

JADER FRANCISCO PRADO LÓPEZ. Natural de La Paz, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Periodismo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2425 – M. 491604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 456, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SERGIO IANS ZAMORA RIVIERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2426 – M.491616 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1360, Página 031, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GERALD MARTIN SOZA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2427 – M.491630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 652, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DEDBYE YADIRA GARAY MORALES. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2428 – M.491648 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 568, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ESDRA ADIEL MIRANDA BRAVO. Natural de El Rama, R.A.A.S., República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2429 – M.491634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 134, Partida 268, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ELAINE CHENARA RAMOS SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna., El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (f) Lic. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente - UDO

Reg. TP2430 – M.491650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 572, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PASCUAL ALEXANDER PEREZ ZAMORA. Natural de Muelle de los Bueyes, R.A.A.S., República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2431 – M.491662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 590, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DIXIANA DE LOS ANGELES GUZMAN ALVARADO. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2432 – M.491664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el

Número de Partida 4013, Folio 1180, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

ROSMERY ARGENTINA LÓPEZ HERRERA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2433 – M. 491657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 340, Asiento N° 731, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FENNY JANIRE RÁUDEZ AGUIRRE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho, con Mención en Derecho Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Lic. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP2434 – M. 491657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 340, Asiento N° 731, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YARELÍ ANTONIA ORTEGA ROJAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho, con Mención en Derecho Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Lic. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP2435 – M.491677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General UCAN, Certifica que la página 32, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

HERLING OSMANI MARTÍNEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda Es conforme. León, veinte de julio del dieciséis. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Secretaría General U.C.A.N.

Reg. TP2436 – M.491687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ciento Cuarenta y Cuatro, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA”** **POR CUANTO:**

DARIS ALEJANDRA ALFARO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, catorce de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP2437 – M. 491689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ciento Cuarenta y Ocho, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA”** **POR CUANTO:**

KARELING PAOLA RAMÍREZ LLANES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molinas Rivas.

Es conforme, Chinandega, catorce de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP2438 – M.491730 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 275, Página 275, Tomo I, el Título a nombre de:

ILEANA VANESSA VÁSQUEZ MONTOYA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP2439 – M.491728 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 107, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VÍCTOR MANUEL ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnologías, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2440 – M. 491721 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 307, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PEDRO PABLO CASTRO GRANADOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General., Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 26 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 240, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PEDRO PABLO CASTRO GRANADOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2441 – M. 491710 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 332, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CINTHIA ROSA VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 25 de abril de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2442 – M. 491719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SILVIO EDUARDO MEDRANO ZEPEDA, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-010476-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2443 – M. 491708 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 062; Número: 0666; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ARMANDO JOSÉ SÁNCHEZ VÁSQUEZ, Natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 15 de enero de 2015 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2444 – M. 491723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 660, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER VANEGAS VANEGAS, Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2445 – M. 491749 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento Cuarenta y Siete, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

MIRNA GLADYS SUAZO AYESTAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua quince de diciembre del año dos mil dieciséis (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento Cincuenta y Dos, tomo Dos, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAU** "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Psicología, Ciencias de la Vida**"

A: **MIRNA GLADYS SUAZO AYESTAS**. Impartido del diecinueve de junio al veinticinco de septiembre del año dos mil dieciséis, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua quince de diciembre del año dos mil dieciséis. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP2446 – M. 491756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0259; Número: 2526; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ELIZETH DE LOS ÁNGELES AGUIRRE ORTIZ. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de enero del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 27 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP2447 – M.491752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3963, Folio 1168, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

ISAMAR ESPINOZA ÁLVAREZ. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2448 – M. 491741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 138, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería,

que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LAURA ZULEYKA ALTAMIRANO BERRÍOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190684-0011D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología con mención en Educación Ambiental**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de junio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 21 de junio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2449 – M. 491760 – Valor C\$ 145. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo II del Departamento de Registro Académico rola con el número 010, en el folio 010, la inscripción del Título que integramente dice: "Número 010. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

DONALD RICCI GUEVARA. ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría impartida por esta Universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Arquitectura Mención en Diseño** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 010, Folio 010, Tomo II del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 22 de abril del 2016". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de abril del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, veintidós de abril del año dos mil dieciséis Msc. Yanina Argüello. Secretaria General

Reg. TP2450 – M. 491770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 198, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARGENTINA DEL SOCORRO ROCHA BERRÍOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100186-0026G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención**

en **Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2451 – M. 491776 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3568, Página 244, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NESTOR SAMUEL OLIVAS TERCERO. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, cuatro de marzo del 2016 (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP2452 – M. 491778 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 292, tomo XIV, partida 13477, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MELISSA ITCHELL ZAPATA CENTENO. Natural de Ocotál, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydía Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2453 – M. 491785 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 92, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Química, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HAZELL ANIELKA VARGAS RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2454 – M. 491780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YASSER JOSUÉ LAGOS ARANA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080795-0011B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 2456 – M491801. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 232, Página 116, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

FABIANA MERCEDES TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciocho del mes de octubre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Dieciocho del mes de octubre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2455 – M. 491799 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica

que a la página 114, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KAREN RAQUEL HERNÁNDEZ MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de agosto de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2457 – M. 20321117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento Número 07, Partida 039, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

DILAN RICARDO RIVERA LECHADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Es conforme, Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP2458 – M. 491813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANDRÉS AQUILES ZEAS BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-130376-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2459 – M. 491817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 344, Asiento N° 744, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LAWRENCE DANIEL VALLE ICABALCETA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología, con mención en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP2460 – M. 491834 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 176, Partida 4499, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JESSENIA MARINA BERMÚDEZ CERVANTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP2461 – M. 491829 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 448, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARTHA LORENA ZELAYA ROBINSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.